

ANEXO - RESOLUCIÓN N° , ɾ 9 CD9 #/9



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER
DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES CON PROVISION DE INSUMOS Y SERVICIO
TECNICO ASOCIADO**



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

- Artículo 1°. **PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.**
Artículo 2°. **OBJETO DEL LLAMADO.**
Artículo 3°. **TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES.**
Artículo 4°. **RESERVA.**
Artículo 5°. **PLAZO DE CONTRATACIÓN.**
Artículo 6°. **PRÓRROGA.**
Artículo 7°. **CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**
Artículo 8°. **CÓMPUTO DE PLAZOS.**
Artículo 9°. **DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.**
Artículo 10. **COMPETENCIA JUDICIAL.**
Artículo 11. **CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.**
Artículo 12. **ANUNCIOS.**
Artículo 13. **DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN.**

DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

- Artículo 14. **REGIMEN Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**
Artículo 15. **REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS y PERSONAL.**
Artículo 16. **DAÑOS A TERCEROS.**
Artículo 17. **SEGUROS**
Artículo 18. **CONDICIONES PARA SER OFERENTE.**
Artículo 19. **IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.**

DE LAS GARANTÍAS

- Artículo 20. **GARANTÍA DE OFERTA.**
Artículo 21. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

DE LA OFERTA

- Artículo 22. **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**
Artículo 23. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**
Artículo 24. **FORMA DE COTIZAR.**

Artículo 25. CONTENIDO DE LA OFERTA

Artículo 26. CRITERIOS E INFORMACIÓN DE SUSTENTABILIDAD.

Artículo 27. RESIDUOS PELIGROSOS.

Artículo 28. EMBALAJE SUSTENTABLE.

Artículo 29. ACTA DE APERTURA

Artículo 30. FALSEAMIENTO DE DATOS.

Artículo 31. VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Artículo 32. CONOCIMIENTOS DE LAS CONDICIONES.

Artículo 33. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN

Artículo 34. VISTA DE LAS OFERTAS.

EVALUACIÓN

Artículo 35. DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN DE EVALUACIÓN. PAUTAS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

Artículo 36. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Artículo 37. ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Artículo 38. REVOGACIÓN DEL LLAMADO LICITATORIO. DE LA PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Artículo 39. PREADJUDICACIÓN.

Artículo 40. IMPUGNACIÓN AL PLIEGO.

Artículo 41. IMPUGNACIÓN A LA PREADJUCACIÓN.

Artículo 42. ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES.

Artículo 43. ADJUDICACIÓN.

Artículo 44. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 45. LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

Artículo 46. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

Artículo 47. SUBCONTRATACIÓN.

Artículo 48. AUTORIZACIÓN PARA LA SUBCONTRATACIÓN.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 49. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Artículo 50. OBLIGACIONES DEL GCABA

Artículo 51. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

RÉGIMEN DE PENALIDADES

Artículo 52. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"**

Artículo 53. PENALIDADES.

Artículo 54. PERDIDA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Artículo 55. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Artículo 56. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA

Artículo 57. RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL

Artículo 58. RESCISIÓN POR REITERACIÓN DE INFRACCIONES.

Artículo 59. SANCIONES

Artículo 60. APLICACIÓN DE PENALIDADES Y/O SANCIONES CONTRATOS
EXTINGUIDOS.

Artículo 61. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 62. CONTINUIDAD

Artículo 63. PAGO DEL SERVICIO.

Artículo 64. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO.

Artículo 65. GASTOS PLURIANUALES.

Artículo 66. CONSULTAS



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente llamado a Licitación Pública se convoca en los términos del Régimen de Contrataciones vigente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) reglamentada por Decreto Nº 326/17; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición Nº 1.274/DGCYC/17; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo, el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo.

Artículo 2º. OBJETO DEL LLAMADO.

La presente Licitación Pública de Etapa Única conforme lo normado en los artículos 31 y 40 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5.666) y el Decreto Nº 326/17, tiene por objeto la Contratación de un Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiadores capaces de ser conectados a la red, que combinen tareas de impresión y copiado en blanco y negro y color con digitalización de imágenes (capaces de scanear documentos), con provisión de insumos nuevos/originales y servicio técnico, con su distribución, retiro y entrega de los equipos en caso de ser necesario para su reparación, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control, destinado a sus áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a las condiciones particulares establecidas en el presente Pliego, su Anexo, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición Nº 1.274/DGCYC/17, que se completa, aclara y perfecciona mediante el presente.

Atento la naturaleza esencial del objeto de esta Licitación, cada oferente deberá integrar su oferta en forma total y comprensiva de las cantidades y características de los equipos especificados en el presente, su Anexo, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I “Catálogo”, sin que se admitan ofertas parciales, ni cotizaciones por parte de renglón.

Artículo 3º. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES.

Los términos contenidos en el presente Pliego se interpretarán siempre en forma coherente con el marco legal aplicable, los principios generales que rigen las

contrataciones y adquisiciones; y los principios Generales del Derecho Administrativo.

A efectos de la interpretación de este Pliego, de su Anexo y de todo otro documento contractual a él vinculado, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

a) Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la Autoridad Competente selecciona al/los oferente/es más conveniente/s para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Adjudicatario: Es el Oferente cuya propuesta haya sido declarada la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por acto formal.

c) Adquirente: Es aquel que adquiere el Pliego.

d) Autoridad de Aplicación: Órgano que tiene a su cargo el control de cumplimiento y proceso licitatorio. La Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el Organismo en quien éste delegue sus facultades.

e) Circular con consulta: Es la Respuestas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los pedidos de aclaración sobre el Pliego realizados por los adquirentes del mismo, durante el período de consulta.

f) Circular sin consulta: Son las aclaraciones de oficio que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá formular en el marco de esta licitación.

g) Contrato: Instrumento por el cual se formaliza el objeto de la presente licitación, una vez adjudicada la Oferta más conveniente y aprobada dicha adjudicación, y que rige las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el adjudicatario, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales.

h) Distribución: Servicio complementario y obligatorio del objeto de la presente Licitación Pública, el cual comprende la entrega de los equipos e insumos cuyo pedido en cantidad y calidad hubiere sido efectuado, en tiempo y lugar designados y/o convenidos a tal fin, de conformidad con las estipulaciones y procedimientos contenidos en el presente Pliego, su Anexo, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo.

i) Deficiencia: Anomalía. Incumplimiento de las condiciones de tiempo, forma y lugar establecidos en el presente pliego, su Anexo, en el pliego de especificaciones técnicas y su Anexo, relativos a la prestación del servicio.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

j) Documentación: Es la totalidad de los elementos e instrumentos del contrato, detallados en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo , de Especificaciones Técnicas y su Anexo.

k) Garantía de la oferta y de la adjudicación: Son los depósitos o seguros de caución obligatorios en los términos de esta Licitación y normas que la rigen (Art. 17 Pliego de Cláusulas Generales), constituidos en garantía del mantenimiento de la oferta o del cumplimiento del contrato, respectivamente.

l) GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ll) MHCABA: Ministerio de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

m) Oferente: Persona Jurídica que realiza una Oferta.

n) Oferta: Toda la documentación y demás información incorporada en la presentación realizada por el oferente.-

o) Orden de Compra Abierta: Es la prestación objeto de la presente licitación que se instrumenta mediante la modalidad establecida en este pliego, mediante la cual el GCABA contrata las prestaciones y servicios comprendidos y descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo con destino a sus áreas dependientes.

p) Pliego: El presente documento, complemento del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Pública; el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo, Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo.

q) Sistemas Informáticos Online de Pedidos: Son los sistemas informáticos que deberá proveer el Adjudicatario, a efectos que las dependencias autorizadas del GCABA puedan efectuar los correspondientes pedidos de provisión.

r) Sistemas Informáticos Online de Control: Son los sistemas provistos por el Adjudicatario, a efectos que el área de Control del GCABA efectúe el seguimiento de los pedidos efectuados y la funcionalidad del sistema en su conjunto.

s) Repartición: oficina de compra y/o unidad ejecutora del GCABA, usuaria del servicio objeto de la presente licitación.

Artículo 4°.- RESERVA

El adjudicatario tendrá la exclusividad de la prestación del servicio en aquellas Reparticiones que la hayan solicitado. La exclusividad será por el período desde la

solicitud del servicio hasta la finalización del contrato emergente de la presente licitación. Por su parte, las Reparticiones que soliciten el servicio objeto de la presente licitación, estarán obligadas a cumplir con el contrato hasta su finalización.

Sin embargo el GCABA se reserva la facultad de contratar con terceros equipos fotocopiadores e insumos similares a los incluidos en el Anexo I "Catálogo" del Pliego de Especificaciones Técnicas, en forma extraordinaria y fuera de las previsiones contenidas en esta licitación, siempre que la demanda no pueda ser atendida o satisfecha por el Adjudicatario.

Artículo 5°. PLAZO DE CONTRATACIÓN.

La duración total de la contratación será de veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de comienzo de ejecución del contrato objeto de la presente. El citado comienzo de ejecución, deberá producirse dentro de los treinta (30) días de perfeccionada la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 6°. PRÓRROGA

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prórroga del presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5666) y el Decreto N° 326/17.

Dicha opción será notificada al adjudicatario, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos de la fecha de vencimiento del contrato original.-

Artículo 7°. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

La Provisión del servicio objeto de la presente Licitación reviste el carácter de esencial, necesario y continuo para la actividad y el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al Adjudicatario a eludir el fiel cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo, Pliego de Especificaciones Técnicas, su Anexo y del contrato suscripto.

En tal sentido, la prestación del servicio que por el presente se licita, no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse, debiendo el oferente presentar Planes de Contingencias a situaciones adversas que, de acuerdo a su experiencia y pericia,



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

puedan ser previstas, pero no evitadas.

Artículo 8°. CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos que se establezcan en el presente deben computarse en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario. La presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del día hábil administrativo siguiente. Los plazos se cuentan si se fijan en SEMANAS, por períodos de SIETE (7) DÍAS corridos, y cuando se fijan en MESES o AÑOS, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 9°. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Se considerará domicilio electrónico del OFERENTE, la dirección de correo electrónico declarada por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA.

Asimismo, se considerará como domicilio constituido el domicilio legal que hubiera declarado el OFERENTE en el RIUPP de la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, (artículo 6° Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se encontrara efectivamente inscripto en el RIUPP y hasta tanto se formalice el trámite de inscripción definitiva se tomará como domicilio legal el constituido en la oferta.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno.

Toda comunicación entre el organismo contratante y los oferentes o proveedores, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, se efectuará a través de la plataforma Buenos Aires Compras (BAC).

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto Reglamentario N° 326/17, se entienden realizadas a partir del día hábil siguiente al de su publicación y simultáneo envío de mensajería mediante BAC.

Para cuestiones relativas al cumplimiento del presente el G.C.A.B.A. constituye domicilio en las oficinas de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda sito en Avda. Rivadavia N° 524 Piso 1° - CABA.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA, respecto de las notificaciones Judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06 (B.O.C.B.A. N° 2.430).

Artículo 10. COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 7° Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Artículo 11. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita. Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas.

El GCABA elabora las Circulares referidas a las solicitudes de consultas y aclaraciones y las publica en BAC.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los proveedores u oferentes con relación a la licitación o contratación electrónica serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con el artículo 85 del Anexo I del Decreto N° 326/17.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

Artículo 12. ANUNCIOS.

El llamado a Licitación Pública para la contratación objeto de la presente se anunciará de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Anexo I del Decreto Nº 326/17.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva la facultad de postergar el acto licitatorio, el cual se anunciará por los mismos medios y formas que el llamado a licitación pública.

Artículo 13. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN.

Los siguientes documentos constituyen la documentación contractual:

- A) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- B) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo y sus circulares aclaratorias si las hubiere;
- C) El Pliego de Especificaciones Técnicas, su Anexo y sus circulares aclaratorias si las hubiere;
- D) La oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- E) Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
- F) Contrato/Orden de Compra.

Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación prevalecerá el orden en que han sido expuestos.

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases será resuelto de acuerdo con los principios generales que rigen las contrataciones, con los principios y disposiciones del Derecho Público dentro del espíritu y finalidad de la Licitación Pública, siempre coherente con las características de los bienes y servicios objeto de la presente licitación y la necesidad que con la misma se procura satisfacer.

DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Artículo 14. REGIMEN Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El presente es un procedimiento de llamado a Licitación Pública que se efectúa para la contratación de un Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiadores capaces de ser conectados a la red, que combinen tareas de impresión y copiado en blanco y negro y color con digitalización de imágenes (capaces de escanear documentos), con provisión de insumos y servicio técnico con Distribución de los mismos, retiro y entrega de los equipos en caso de ser necesario para su reparación, y con los

Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control, destinado a las áreas dependientes del GCABA., bajo la modalidad de Orden de Compra abierta regulada por el artículo 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5.666) y el Decreto N° 326/17, cuyas características y peculiaridades surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo, Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo, en un todo de acuerdo a los términos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El adjudicatario deberá contemplar para la prestación del servicio, la realización a su costo y cargo de la distribución de los equipos e insumos conforme el tiempo, lugar y forma estipulados en el presente Pliego, su Anexo, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo, la gestión diligente y adecuada del servicio técnico, cuando sea requerido, y la puesta a disposición del GCABA de un sistema informático que cumpla con las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 15. REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS y PERSONAL.

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente aclarado y entendido que el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

Bases y Condiciones Particulares, su Anexo, Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo, y del Contrato en General.

Artículo 16. DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños y perjuicios a personas o cosas y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios.

Las comunicaciones que se refieran a medidas de seguridad, deberán ser cumplidas inexcusablemente de acuerdo con las indicaciones de la Inspección y dentro del plazo que ésta indique.

Ante el incumplimiento de las indicaciones de la Inspección en lo que se refiere a medidas de seguridad el contratista será pasible de las penalidades previstas en el artículo 53 del presente pliego.

Artículo 17. SEGUROS.

GENERALIDADES:

En el presente se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o contratistas que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) tanto sean estas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas.

El adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas.

Cada vez que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del GCABA conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en este Anexo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El GCABA se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio, el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

DE LAS COBERTURAS DE SEGURO EN PARTICULAR:

Las coberturas que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (*En caso de corresponder*)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro, los mismos deben cumplir con todas los requerimientos establecidos en las Leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART.

El adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscrito con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)".

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Se deberán presentar al GCABA, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación ó de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del permisionario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios, contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados. “

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil)
Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y /o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevadores (*de corresponder*)
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/ó subrogación contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados. “

Artículo 18. CONDICIONES PARA SER OFERENTE.

Para concurrir como oferentes a la presente licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales.
- b) Tener su establecimiento comercial dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.
- d) Poseer disponibilidad, en cantidad y calidad de vehículos, propios o alquilados, adecuados al objeto de la presente contratación. En caso de ser alquilados, el



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

contrato de locación deberá abarcar la totalidad del período de contratación, y su prórroga, previsto en los Arts. 5º y 6º del presente.

- e) Los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) o haber iniciado el trámite, en el rubro objeto de la licitación.

Artículo 19. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del GCABA.
- c) Las sociedades irregulares o de hecho.
- d) Sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal, sea en el país o en el extranjero.
- e) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País.
- f) Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- g) Las personas humanas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Decreto N° 326/17, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

- h) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) y el Decreto Nº 326/17, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- i) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- j) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios declarados tales por autoridad competente.

Asimismo, resulta de aplicación para el presente lo establecido en el artículo 98 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), y el Decreto Nº326/17.

DE LAS GARANTÍAS.

Artículo 20. GARANTÍA DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) y el Decreto Nº 326/17 y será devuelta de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del Pliego de Condiciones Generales.

Las garantías deberán constituirse bajo las modalidades establecidas en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el oferente declara conocer y aceptar¹.

Las mismas no podrán fijar restricciones o condicionamiento alguno para el efectivo pago al GCABA, en caso de incumplimiento por parte del oferente.

Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán identificar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente. La garantía constituida (formato papel), deberá ser

¹ *"En caso de que el cocontratante opte por constituir la garantía en efectivo o cheque certificado, deberá concurrir a la Casa Matriz del Banco Ciudad, sita en la calle Sarmiento Nº 630, Piso 2º, Sector Títulos y Valores, abrir una "Cuenta de Garantía", efectuando en ella los depósitos pertinentes, extendiéndole el Banco un comprobante dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, el que se deberá adjuntar a la oferta, e informar mediante correo electrónico a la Unidad Operativa de Adquisiciones el Nº de dicha cuenta. En el caso de cheque certificado dicha certificación debe abarcar el período hasta la adjudicación del contrato"*



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

entregada en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, sita en Avda. Rivadavia N° 524 Piso 1 C.A.B.A. dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contado a partir del acto de apertura en sobre cerrado que indique los datos de la contratación, día y hora de apertura, bajo apercibimiento de descarte de la oferta.

Artículo 21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Los oferentes deberán presentar la garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación de conformidad con lo prescripto en el artículo 17.1 inc. b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Decreto N°326/17² y será devuelta de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La garantía deberá ser integrada y entregada en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, sita en Avda. Rivadavia N° 524, 1º Piso - CABA con la constancia respectiva dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la orden de compra. Vencido dicho plazo se lo intimará a través de BAC a su cumplimiento por el término de dos (2) días. En caso de que el adjudicatario no integre la garantía en el plazo indicado la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda rescindirá el contrato con la penalidad prevista en el artículo 127 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y del Decreto N°326/17.

DE LA OFERTA

Artículo 22. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

² “En caso de que el cocontratante opte por constituir la garantía en efectivo o cheque certificado, deberá concurrir a la Casa Matriz del Banco Ciudad, sita en la calle Sarmiento N° 630, Piso 2º, Sector Títulos y Valores, abrir una “Cuenta de Garantía”, efectuando en ella los depósitos pertinentes, extendiéndole el Banco un comprobante dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, el que se deberá adjuntar a la oferta, e informar mediante correo electrónico a la Unidad Operativa de Adquisiciones el N° de dicha cuenta.”

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un periodo de treinta (30) días desde el acto de apertura, prorrogables automáticamente hasta la fecha de perfeccionamiento del contrato, salvo que el oferente manifieste fehacientemente su voluntad en contrario con un plazo no menor a diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, concordante con el Inciso 5 del artículo 104 del Anexo I del Decreto N° 326/17.

Artículo 23. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliego Único de Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares su Anexo y Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos (a excepción de las imágenes y folletos ilustrativos) deberán ingresarse en el sistema BAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos que podrán presentarse en su idioma original.

Para el caso de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual deberá ser presentada en soporte papel, deberá estarse a lo establecido en el Artículo 20 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 24. FORMA DE COTIZAR.

Cada oferente deberá cotizar su oferta, en moneda de curso legal en la República Argentina (pesos), e indicar el **precio unitario para todos y cada uno de los renglones**. Por ello, el oferente deberá cotizar el 100% de los renglones. NO se admitirán cotizaciones parciales por renglón o por parte de renglón.

Para la cotización de cada renglón deberán tenerse en cuenta las condiciones estipuladas.

Al momento de la cotización los equipos deben encontrarse en el país y NO poseer una antigüedad superior a los 4 años desde su fabricación o nacionalización en Argentina.

La cotización deberá efectuarse de acuerdo con lo estipulado en el siguiente cuadro:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

| Renglón | Capacidad del equipo (A) | Tipo de Equipo | Valor del Abono Mensual por equipo (B) | Cantidad de equipos estimada (D) |
|----------------|--|-----------------------|---|--|
| 1 | 3.000 copias | Blanco y Negro | | 380 |
| 2 | 3.000 copias | Color | | 100 |
| 3 | 5.000 copias | Blanco y Negro | | 410 |
| 4 | 8.000 copias | Blanco y Negro | | 190 |
| 5 | 10.000 copias | Blanco y Negro | | 150 |
| 6 | 15.000 copias | Blanco y Negro | | 95 |
| 7 | Más de 15.000 copias | Blanco y Negro | | 20 |
| Renglón | Copias Excedentes (E) | Tipo de Copia | Valor unitario por copia excedente (F) | Cantidad de Copias Excedentes Estimadas (G) |
| 8 | Equipo Blanco y Negro (Renglones N°1 y del N°3 al N°7) | Blanco y Negro | | 1.000.000 |
| 9 | Equipo Color (Renglón N°2) | Color | | 500.000 |

Nota: el Valor del Abono Mensual por equipo (B), es el valor mensual y fijo que las reparticiones deberán pagar hasta una cantidad de copias de acuerdo a la

capacidad del equipo (A). Cuando se supere el total consolidado de copias de todos los equipos de la Repartición, las mismas deberán abonar el Valor Unitario por cada copia excedente (F).

Las cantidades de los equipos son estimativas y al solo efecto de la cotización por parte de los oferentes. La efectiva demanda de equipos será efectuada por las Reparticiones, pudiendo diferir de las estimadas en el presente cuadro.

La cotización del valor unitario por excedente es al solo efecto de la liquidación por parte de las Reparticiones, de aquellas unidades de copias excedentes respecto del abono.

NOTA: Los oferentes podrán cotizar equipos fotocopiadores usados no discontinuados y en condición óptimas de uso. Los equipos no pueden superar los 4 años de su fabricación o nacionalización en Argentina.

La cantidad mínima de impresiones/copias a incluir en la renta de todos los equipos representando un promedio mensual de copias por equipo, no siendo este valor promedio unitario de carácter mandatorio.

Los oferentes deberán cotizar para cada uno de los renglones el monto mensual y el precio por copia excedente en cada uno de ellos.

IMPORTANTE: Para la determinación de los excedentes de copias a facturar, estas serán calculadas en forma mensual y a partir de que el total consolidado de copias de todos los equipos de la Repartición sea superado en la capacidad operativa correspondiente para el conjunto de equipos que cada dependencia posea.

Por ejemplo, en el caso de una repartición que utilice los renglones N°1, 2, 4, 5 (3, 4, 2 y 3 equipos respectivamente).

| Renglón | Capacidad del equipo (A) | Cantidad de equipo utilizada | Total por renglón |
|---|--------------------------|------------------------------|-------------------|
| N°1 | 3.000 copias | 3 | 9.000 copias |
| N°4 | 8.000 copias | 2 | 16.000 copias |
| N°5 | 10.000 copias | 3 | 30.000 copias |
| Total copias por repartición (blanco y negro) | | | 55.000 copias |



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Para el caso de los renglones N°1, 4 y 5 (Blanco y Negro) se utilizara el renglón N°8 (excedentes blanco y negro), cuando se supere la cantidad de 55.000 copias, conforme se observa en el cuadro que antecede.

Para el caso del renglón N°2 (Color) se utilizara el renglón N°9 (excedentes Color), cuando se supere la cantidad de 12.000 copias, de acuerdo al siguiente cuadro:

| Renglón | Capacidad del equipo (A) | Cantidad de equipo utilizada | Total por renglón |
|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| N°2 | 3.000 copias | 4 | 12.000 copias |
| Total copias por repartición (color) | | | 12.000 copias |

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos relativos a los bienes a suministrar, a saber: equipos, traslados, puesta en funcionamiento, copias excedentes, insumos, servicio técnico, y todo otro elemento necesario y no expresamente indicado en el presente necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos a proveer e instalar.

Liquidación Mensual de las copias excedentes:

Liquidación Mensual = Costo de Renta mensual + Liquidación Mensual de Excedentes

El oferente deberá presentar junto con la oferta, la estructura real de costos que respalde el precio ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista.

También se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura de costos.

Los precios de referencia a utilizar serán informados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la Dirección General de Estadísticas y Censos de la CABA o el organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los que se tengan en consideración en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

El oferente deberá presentar el presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems en formato EXCEL.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el GCABA reviste calidad de exento, por tal motivo, las propuestas económicas presentadas dentro de la oferta no deberán discriminar el importe correspondiente a la incidencia del impuesto, debiendo incluir el mismo en el precio cotizado.

Artículo 25. CONTENIDO DE LA OFERTA.

La propuesta deberá contener:

- 1) Solicitud de admisión dirigida al Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la correcta individualización del oferente, su domicilio legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la manifestación de voluntad de participar en el llamado a Licitación Pública.
- 2) Balances de los últimos dos (2) ejercicios económicos anuales, con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos, con firmas autógrafas en todas sus hojas del Representante Legal y Dictamen del Contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

Asimismo, deberá presentar una planilla, donde indique conforme los resultados del último balance, la siguiente información:

- VENTAS TOTALES EN PESOS.
- PATRIMONIO NETO EN PESOS
- ÍNDICE DE SOLVENCIA (PATRIMONIO NETO/ACTIVO CORRIENTE):
- ÍNDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE):
- PRUEBA ACIDA ((ACTIVO CTE. – BS CAMBIO) / PASIVO CTE)
- ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO)
- CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)
- RENTABILIDAD DEL CAPITAL PROPIO (UTILIDAD NETA FINAL/ PATRIMONIO NETO)



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

3) Antecedentes de su actividad en el rubro prestando servicios similares en el sector público o privado, local y/o internacional, los que deberán ser acreditados con documentación fehaciente y Certificación de Buena Calidad y Cumplimiento de Plazos emitidos por los comitentes.

Deberá acompañar una nómina indicando:

(i) Denominación y domicilio de la institución o empresa a quién se le proveyó del servicio.

(ii) Características técnicas del equipamiento/servicio provisto.

4) Garantía de Oferta, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 20 del presente Pliego.

5) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa. En el caso de UT deberá ser presentada por cada una de las empresas que la integran.

6) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar: (Anexo I Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). En el caso de UT ídem punto anterior.

7) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia. En el caso de UT deberá ser presentada por cada una de las empresas que la integran.

8) Describir el Sistema de Administración e Información que se utilizará, conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo.

9) Listado con el detalle de los vehículos que serán afectados al servicio objeto de la presente licitación, acompañando copia certificada de la totalidad de la documentación de los mismos, así como de las habilitaciones pertinentes requeridas por la normativa vigente, expedidas por los organismos técnicos competentes de Nación, Provincia y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para transportar los insumos incluidos en el presente. Para el caso de ofrecer vehículos que no sean propios del oferente, se deberá presentar precontrato o carta de intención con la/s firma/s proveedora/s de dichos vehículos propuesto/s, acompañando copia certificada de los títulos y pólizas de seguros, y documentación que acredite el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Déjase establecido que los vehículos deberán ser tipo camión y/o furgón cerrado de

una antigüedad promedio no mayor a diez (10) años y respetar las Normas vigentes en el transporte de carga.

10) Declaración Jurada donde manifieste que dará cumplimiento a la normativa vigente en lo referente a "RESIDUOS PELIGROSOS", presentando habilitación de la autoridad competente para desarrollar esas prestaciones, o la iniciación del trámite para acceder a la habilitación, y la Certificación ISO 9001:2000 para "Transporte y tratamiento de residuos especiales". En caso de Subcontratación del servicio de retiro de los insumos utilizados (cartuchos/toner vacíos), transporte y certificación de disposición final de los mismos o de reciclado/manufacturado, el oferente deberá adjuntar constancias que acrediten que la potencial firma subcontratada posee habilitación de la autoridad competente para desarrollar esas prestaciones, o que ha iniciado el trámite para acceder a la habilitación, y que cuenta con Certificación ISO 9001:2000 para "Transporte y tratamiento de residuos especiales".

11) En caso de Subcontratación del servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos fotocopiadores, el oferente deberá individualizar la firma contratada.

12) En caso de que el oferente no sea fabricante de equipos e insumos o importador representante de un fabricante extranjero, deberá presentar autorización para cotizar del fabricante nacional o importador autorizado.

13) Presentar el Plan de Trabajo.

El Plan de Trabajo que integre a la oferta deberá contener como mínimo:

- a) La descripción, diagramación y programación detallada de cada uno de los servicios a prestar.
- b) La descripción de las características y especificidades de los equipos e insumos a proveer, adjuntando las Especificaciones Técnicas detalladas de cada equipo e insumos.
- c) Una nómina completa y detallada de los equipos fotocopiadores comprometidos.
- d) Las modalidades de entregas de los equipos, tiempos de entregas programadas y tiempos de entregas en caso de urgencia, modalidad de retiro y entrega de los equipos cuando sea necesario para su reparación, tiempo de reparación, provisión de equipos de reemplazo en caso de demora en la reparación y de todas aquellas prestaciones que surjan obligadas de la prestación eficiente del servicio objeto del presente Pliego y sus partes



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

integrantes.

- e) Un organigrama general y detallado de todo el personal afectado a la prestación del servicio, incluyendo una breve descripción de sus funciones.
 - f) La dotación y categoría de personal operativo a utilizar en cada uno de los servicios y tareas.
 - g) La estructura del personal de supervisión y control.
 - h) El plan de relevo, sustitución y refuerzo del personal.
 - i) Un listado completo de todo el equipamiento que se utilizará en la ejecución de los servicios.
 - j) Un detalle de los sistemas informáticos establecidos para la prestación del servicio con indicación de los servicios de control a proveer al GCABA, sistemas de reportes online del funcionamiento del servicio y sistemas de alertas sobre pedidos en exceso.
 - k) Describir planes de Contingencias, especificando los casos en los que serán aplicados.
 - l) Cualquier otra información relativa al Plan de Trabajo propuesto no especificada precedentemente y que sea exigida en las Especificaciones Generales y Particulares de los servicios, como cualquier otro dato que permita establecer con exactitud la metodología y los recursos técnicos, materiales y humanos que utilizará el postulante para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
 - m) Retiro de insumos utilizados, transporte y certificación de disposición final o de reciclado/manufacturado de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- 14) Constancia de Inscripción en la A.F.I.P.
- 15) Constancia de Inscripción y último pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Si correspondiere también la constancia de inscripción en el Convenio Multilateral.
- 16) Declaración Jurada de que a la fecha de presentación de la oferta, el oferente ni sus socios en caso de corresponder, poseen registros en la base de datos de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) relativos a la emisión de facturas apócrifas(<http://www.afip.gov.ar/genericos/facturasApocrifas/>).

17) Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria (Anexo II Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

18) Documentación respaldatoria que acredite la información de sustentabilidad adicional que manifestara voluntariamente.

19) PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN EN U.T. (Unión Transitoria): Se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por los Arts. 1463 a 1469 las U.T. (Uniones Transitorias), del Código Civil y Comercial de la Nación. Además de lo detallado en los ítems anteriores, deberán:

Al menos uno de los integrantes de la U.T. deberá acreditar mediante documentación fehaciente, el acabado cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, su Anexo y circulares si las hubiere. Será rechazada sin más, aquella oferta en la que se presente una U.T. en la que alguno de sus integrantes no cumpla con los requisitos exigidos para la presente contratación.

Las ofertas deberán contener, además de la documentación requerida para las personas jurídicas y/o empresas unipersonales anteriormente mencionadas, los documentos de compromiso de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

- a. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- b. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c. Designación de un representante legal que faculte a la persona designada para obligar a la U.T.
- d. Copia certificada de los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., de los que deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Las empresas integrantes de la U.T. serán solidaria e ilimitadamente responsables, en caso de adjudicación, por el cumplimiento del Contrato y de las obligaciones emergentes por este generadas. Los componentes de la U.T. deberán estar preinscriptos individualmente en el RIUPP, al momento de la presentación de la oferta.

En ningún caso un oferente podrá presentarse en forma individual y como parte integrante de una U.T.

Para el caso que la U.T. esté integrada por personas jurídicas, cada una de ellas deberá presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública en Unión Transitoria.

U.T. EN FORMACIÓN: En caso de que la U.T. no se encuentre constituida, podrá presentar oferta sin encontrarse inscripta como tal, acompañando en la misma un Compromiso de constitución con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, mediante el cual los proveedores que la integran se comprometen a constituirse como U.T. –en caso de resultar adjudicatarios- en el plazo perentorio de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la preadjudicación.

Artículo 26. CRITERIOS E INFORMACIÓN DE SUSTENTABILIDAD.

El contenido de la oferta deberá acreditar por sí sólo el cumplimiento de los requisitos formales exigidos, algunos de ellos suponen una adecuación a criterios que tienen por objeto contrataciones más sustentables³. A los fines de esta contratación se entenderán como criterios de sustentabilidad a aquellos que establecen pautas de desempeño ambiental y/o social que conllevan un impacto positivo, generando mayor valor por el dinero y principalmente se enfocan en condiciones de eficiencia energética, gestión de residuos peligrosos (artículo 27) y minimización y calidad de embalaje de los bienes e insumos involucrados (artículo 28).

EFICIENCIA ENERGETICA: Los oferentes deberán informar el consumo energético promedio de los equipos ofertados, tomando como referencia temporal la utilización del equipo tres (3) horas al día durante un (1) mes.

³ * De conformidad con lo establecido en el inc 9 artículo 7° y ccs. del Texto Consolidado de la Ley 2.095 que regula el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Ciudad de Buenos Aires."

INFORMACION VOLUNTARIA DE SUSTENTABILIDAD: Adicionalmente, los oferentes podrán detallar en sus ofertas toda otra información específica de sustentabilidad relativa a sus equipos, procesos de producción y/o distribución o logística y/o mantenimiento o reparación. Principalmente se valorará positivamente aquella que dé cuenta de aspectos tales como: cumplimiento de norma técnica de bajo consumo energético como energy star o similar y/o minimización en la generación de residuos peligrosos y/o equipos que permitan la utilización de papel reciclado y/o tintas disolventes suaves, biodegradables, de bajo contenido toxico y/o la inclusión servicios de mantenimiento, reparación o información adicionales a los requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En todos los casos, el oferente deberá acreditar sus manifestaciones con la documentación respaldatoria que posibilite su verificación fehaciente, como por ejemplo: fichas técnicas, certificados de producto, certificados de procesos, etiquetas ecológicas, informes de ensayos, bases de datos oficiales, etc., caso contrario se tendrán por no formuladas.

La información de sustentabilidad requerida en este artículo, así como la brindada voluntariamente por el oferente, será valorada al momento de la evaluación de ofertas, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 35 del presente Pliego.

Artículo 27. RESIDUOS PELIGROSOS

Para el transporte, reciclado, tratamiento o disposición final de los cartuchos, tóner y afines deberá cumplimentarse con la normativa que se detalla:

- En el caso de proceder al tratamiento o disposición final de los cartuchos, tóner y afines agotados, deberá presentar el Certificado de inscripción o la constancia de haber iniciado el trámite como generador de residuos peligrosos de acuerdo a la Ley N° 2.214 (texto consolidado por Ley N° 5.666).
- En el caso que el tratamiento o disposición final de estos insumos se efectuara en extraña jurisdicción todos los sujetos intervinientes (generador, transportistas y operador), deberán cumplir con lo establecido en la Ley N° 24.051.
- En el caso en que el proveedor envíe los elementos a reciclado o remanufactura, es decir que se trate de elementos sujetos a posterior reutilización, y no de residuos peligrosos, no deberá encontrarse inscripto



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

como generador de residuos peligrosos, pero -en el supuesto en que se generen residuos peligrosos como consecuencia de dichos procesos-. la empresa que efectúe la labor de reciclado o remanufacturado deberá estar debidamente habilitada.

Asimismo, deberá cumplir con el proceso de recolección de cartuchos y toner previsto en el inciso j del artículo 49 del presente Pliego.

Artículo 28. EMBALAJE SUSTENTABLE.

El Proveedor embalará los bienes e insumos en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al destino final. En todos los casos el embalaje utilizado debe estar reducido a la mínima cantidad necesaria para la protección, preservación y/o correcto traslado del bien adquirido y ser retirado por el proveedor luego de entregado el mismo en destino. El embalaje de los productos deberá estar confeccionado con materiales reciclados certificados y/o reutilizables y/o reciclables (papel/cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno), deberá ser no tóxico y seguro para las personas que tienen contacto con él. (Conf. “Guía de Recomendaciones para Mejorar Progresivamente la Sustentabilidad de Envases, Packaging y/o Embalajes resultantes de la Compra Pública”, aprobada por Disposición N° 237/DGCyC/2014).

Artículo 29. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose el mismo en el día y hora establecidos en el acto administrativo que dispone el llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 del Anexo I del Decreto N° 326/17.

Los oferentes podrán efectuar observaciones a las ofertas presentadas a través de BAC, dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura.

Artículo 30. FALSEAMIENTO DE DATOS.

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del OFERENTE, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal de rescisión de la adjudicación o del CONTRATO por culpa del ADJUDICATARIO o

CONTRATISTA con pérdida de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO de CONTRATO y sin perjuicio de demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Artículo 31. VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será excluida toda oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

- a) Que no se presente a través de los formularios previstos en el sistema BAC.
- b) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en estos pliegos.
- c) Que al momento de la preadjudicación el proveedor no se encuentre inscripto en el RIUPP.
- d) Si contuvieren condicionamientos.
- e) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la licitación.

Artículo 32. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también la de las circulares con y sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Artículo 33. CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA LICITACIÓN.

Todas las ofertas deberán contener sin excepción la totalidad de los insumos cuya adquisición se licita, bajo la modalidad descrita en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Bajo ningún concepto serán admitidas ofertas parciales ni por parte de renglón.

Artículo 34. VISTA DE LAS OFERTAS.

El derecho a vistas con relación a las OFERTAS presentadas y admitidas en este llamado se regirá por las previsiones de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires D.N.U. N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 5.666).

EVALUACIÓN.

Artículo 35. DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN DE EVALUACIÓN. PAUTAS Y MECANISMOS DE EVALUACION.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

La documentación será analizada por una Comisión designada a tal fin por la autoridad de aplicación, cuyos miembros tendrán necesaria idoneidad para la apreciación de las ofertas de acuerdo a la naturaleza de la presente licitación.

La calificación de los Oferentes se realizara sobre la base al Plan de Trabajo presentado, a los antecedentes indicados en la Oferta, la capacidad empresarial del Oferente, para asumir el compromiso económico-financiero, que supone el servicio objeto de la presente Licitación, como así también de los trabajos y antecedentes demostrativos de su capacidad técnica, y los precios ofertados en cada ítem de cotización.

Con el objeto de otorgar importancia relativa a los antecedentes, se indican los puntajes máximos y mínimos necesarios para cada uno de los aspectos a considerar. A fin de eliminar subjetividades de calificación, se ha establecido una escala de puntaje y la modalidad de cálculo de los valores intermedios entre dichos extremos.

Al ser evaluadas las Ofertas, resultara adjudicatario de la presente Licitación Pública, el proponente que obtenga el máximo puntaje en el PAE (puntaje de antecedentes evaluados).

El PAE se compondrá de los siguientes ítems, con su correspondiente ponderación:

- **ANTECEDENTES (A1, A2, A3 y A4): 20%**
- **INDICES FINANCIEROS Y ECONOMICOS (A5 y A6): 20%**
- **PROPUESTA TECNICA (A7, A8, A9, A10, A11 y A12): 35%**
- **PROPUESTA ECONOMICA (A13): 25%**

ANTECEDENTES

A1. Antecedentes de Contratos con organismos gubernamentales y/o estatales cuyo objeto posea las mismas características que la presente Licitación Pública.

| CONTRATOS CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y/O ESTATALES | PUNTAJE |
|---|----------------|
| 1 | 3 |
| 2 a 5 | 5 |
| 6 a 10 | 10 |
| +11 | 15 |

A2. Antecedentes de Contrato que demuestre su máxima capacidad de abastecimiento de equipos

| CANTIDAD DE EQUIPOS EN SU MAXIMA CAPACIDAD EN UN CONTRATO | PUNTAJE |
|---|---------|
| 0 a 50 | 3 |
| 51 a 100 | 5 |
| 101 a 200 | 10 |
| +200 | 15 |

A3. Antigüedad del Oferente y continuidad de su actividad

| ANTIGÜEDAD DEL OFERENTE | PUNTAJE |
|-------------------------|---------|
| 1 | 3 |
| 2 a 5 | 5 |
| + 6 | 10 |

A4. Cantidad de Equipos que forman parte de su patrimonio

| CANTIDAD DE EQUIPOS | PUNTAJE |
|---------------------|---------|
| 0 a 100 | 3 |
| 101 a 200 | 5 |
| 201 a 400 | 10 |
| + 400 | 15 |

Puntaje Antecedentes (PA): A1 + A2 + A3 + A4

INDICES FINANCIEROS Y ECONOMICOS

A5.- Índices Financieros (en valores absolutos)

Puntaje máximo: 16,5 puntos

Se evaluará la situación económica - financiera del oferente sobre la base de los estados contables correspondiente al último ejercicio económico cerrado.

Los puntajes máximos asignables se desglosarán de la siguiente manera:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

| INDICADOR DE EVOLUCION DE | PUNTOS | DEFINIDO COMO |
|---------------------------------|--------|---|
| SOLVENCIA | 2 | ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL |
| LIQUIDEZ CORRIENTE | 2 | ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE |
| PRUEBA ACIDA | 2 | (ACTIVO CTE. - BS CAMBIO) / PASIVO CTE. |
| ENDEUDAMIENTO | 2 | PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO |
| CAPITAL DE TRABAJO | 5 | ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE |
| PATRIMONIO NETO | 2 | |
| RENTABILIDAD DEL CAPITAL PROPIO | 1,5 | UTILIDAD NETA FINAL/ PATRIMONIO NETO |
| TOTAL | 16,5 | |

TABLA DE VALORES DE LOS INDICES Y ESCALA CORRESPONDIENTE

| INDICE DE ... | | ESCALA A UTILIZAR | | |
|---------------------------------|---|-------------------------|-----------|-----|
| SOLVENCIA | ACTIVO TOTAL PASIVO TOTAL | 0 - 0,99 | Malo | 0 |
| | | 1 - 1,29 | Regular | 0,5 |
| | | 1,30 - 1,50 | Bueno | 0,9 |
| | | 1,51 - 1,79 | Muy Bueno | 1,5 |
| | (Máximo: 2) | 1,80 en + | Optimo | 2 |
| LIQUIDEZ CORRIENTE | ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE | 0 - 0,99 | Malo | 0 |
| | | 1 - 1,40 | Regular | 0,5 |
| | | 1,41 - 1,6 | Bueno | 0,9 |
| | | 1,61 - 1,99 | Muy Bueno | 1,5 |
| | (Máximo: 2) | 2,00 en + | Optimo | 2 |
| PRUEBA ÁCIDA | (ACTIVO CTE. - BS CAMBIO) / PASIVO CORRIENTE | 0 - 0,50 | Malo | 0 |
| | | 0,51 - 0,70 | Regular | 0,5 |
| | | 0,71 - 0,80 | Bueno | 0,9 |
| | | 0,81 - 0,99 | Muy Bueno | 1,5 |
| | (Máximo: 2) | 1 en + | Optimo | 2 |
| ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL PATRIMONIO NETO | Mayor a 1 | Malo | 0 |
| | | 0,99 - 0,80 | Regular | 0,5 |
| | | 0,79 - 0,60 | Bueno | 0,9 |
| | | 0,59 - 0,40 | Muy Bueno | 1,5 |
| | (Máximo: 2) | 0,39 en - | Optimo | 2 |
| CAPITAL DE TRABAJO | ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE | Menor a 2.500.000 | Malo | 0 |
| | | 2.500.000 - 6.000.000 | Regular | 0,7 |
| | | 6.000.000 - 12.000.000 | Bueno | 1,5 |
| | | 12.000.000 - 18.000.000 | Muy Bueno | 3 |
| | (Máximo: 5) | Mayor a 18.000.000 | Optimo | 5 |
| PATRIMONIO NETO | | Menor a 6.500.000 | Malo | 0 |
| | | 6.500.000 - 12.000.000 | Regular | 0,4 |
| | | 12.000.000 - 18.000.000 | Bueno | 0,9 |
| | | 18.000.000 - 25.000.000 | Muy Bueno | 1,5 |
| | (Máximo: 2) | Mayor a 25.000.000 | Optimo | 2 |
| RENTABILIDAD DEL CAPITAL PROPIO | UTILIDAD NETA FINAL / PATRIMONIO NETO | Menor a 0,01 | Malo | 0 |
| | | 0,011 - 0,04 | Regular | 0,3 |
| | | 0,041 - 0,08 | Bueno | 0,6 |
| | | 0,081 - 0,12 | Muy Bueno | 1 |
| | (Máximo: 1,5) | Mayor a 0,121 | Optimo | 1,5 |

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los estados contables del último ejercicio económico presentado por el oferente.

A6.- Evolución económico –financiera

Puntaje Máximo: 12 puntos

Se evaluará la evolución de los índices económicos - financieros que se indican a continuación, para los estados contables correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos del oferente. Los puntajes a asignar serán los siguientes.

| INDICADOR DE EVOLUCIÓN DE ... | PUNTAJE MÁXIMO | CRECIENTE | FLUCTUANTE POSITIVO | FLUCTUANTE NEGATIVO | DECRECIENTE |
|--------------------------------------|-----------------------|------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------|
| Solvencia | 1,5 | 1,5 | 1 | 0,5 | 0 |
| Liquidez Corriente | 1,5 | 1,5 | 1 | 0,5 | 0 |
| Prueba Ácida | 1,5 | 1,5 | 1 | 0,5 | 0 |
| Endeudamiento | 1,5 | 0 | 0,5 | 1 | 1,5 |
| Capital de Trabajo | 3 | 3 | 2 | 1 | 0 |
| Patrimonio Neto | 2 | 2 | 1,5 | 1 | 0 |
| Rentabilidad Del Capital Propio | 1 | 1 | 0,6 | 0,4 | 0 |

A los efectos de la determinación de los indicadores, cuyo comportamiento posibilitará apreciar la evolución económica - financiera a calificar, se calculará todos y cada uno de los indicadores económicos - financieros establecidos, para cada uno de los estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios económicos presentados por el oferente, documentos estos de los que se extraerán los valores de los rubros (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) correspondientes.

La evolución de un indicador será creciente o decreciente en el período analizado cuando se verifique que la variación entre cada año y el siguiente ha sido siempre positiva o negativa respectivamente.

Si en el período considerado se verificaron variaciones entre cada año y el siguiente tanto positivas como negativas, el evaluador considerará la tendencia general del ciclo, entonces, si ésta es positiva, se tratará de un caso de evolución fluctuante positiva, mientras que en el supuesto contrario se tratará de un caso de evolución fluctuante negativa.

En el caso que los indicadores se mantengan significativamente constantes a lo largo del ciclo analizado, es decir que el valor máximo y el mínimo no difieran en más del



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"**

cinco por ciento (5%) respecto del valor medio, se considerará la evolución como creciente en el caso de la solvencia, la liquidez corriente, la prueba ácida, capital de trabajo y la rentabilidad del capital propio, y como decreciente en el caso de endeudamiento.

Puntaje Indicadores Financieros y Económicos (PIFE): A5 + A6

PROPUESTA TÉCNICA

A7. Plan de Trabajo

Se considerará el Plan de Trabajo ofrecido, que como mínimo contenga los servicios, planes de emergencia, sistema informático online de datos, en concordancia con lo solicitado en el artículo 25 Inciso 13).

| ANÁLISIS DEL PLAN DE TRABAJO | PUNTAJE |
|-------------------------------------|-------------------|
| No Cumple | Oferta Descartada |
| Regular | 3 |
| Satisfactorio | 8 |
| Muy Satisfactorio | 15 |

A8. Plan de Contingencias

Se evaluará el Plan de Contingencia ofrecido, conforme lo requerido en el artículo 25 Inciso 13.k).

| ANÁLISIS DEL PLAN DE CONTINGENCIA | PUNTAJE |
|--|----------------|
| No Cumple | 0 |
| Regular | 3 |
| Satisfactorio | 8 |
| Muy Satisfactorio | 15 |

A9. Ejecutivos de cuentas a disposición exclusiva del GCABA.

| EJECUTIVO DE CUENTAS PARA EL GCABA | PUNTAJE |
|---|----------------|
| Un Ejecutivo de Cuenta | 0 |
| De 2 a 3 Ejecutivos de Cuenta | 15 |
| Más de 3 Ejecutivos de Cuenta | 25 |

A10. Criterios de Sustentabilidad

A10.1 Consumo Energético

| MENOR CONSUMO ENERGETICO DE EQUIPOS OFERTADOS | PUNTAJE |
|--|----------------|
| 1° | 10 |
| 2° | 5 |
| 3° | 3 |
| Demás | 0 |

La valoración "1°" será para aquel oferente que demuestre el menor consumo energético en los equipos ofertados, las valoraciones subsiguientes irán en consonancia con lo señalado precedentemente de acuerdo a las demás ofertas presentadas.

A10.2 Normas/Certificaciones de Eficiencia Energética

| LOS EQUIPOS OFERTADOS POSEEN NORMAS TÉCNICAS DE BAJO CONSUMO ENERGÉTICO, COMO ENERGY STAR O SIMILAR | PUNTAJE |
|--|----------------|
| SI | 8 |
| NO | 0 |

A10.3 Otro Criterios Voluntarios de Sustentabilidad

Se analizarán, además de los criterios detallados en los incisos A10.1 y A10.2, todos los criterios de sustentabilidad que el oferente voluntariamente declare en su oferta, tomando como base los requerimientos establecidos en el Artículo 26, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

| APORTA INFORMACIÓN VOLUNTARIA SOBRE SUSTENTABILIDAD | PUNTAJE |
|--|----------------|
| SI | 3 |
| NO | 0 |

A11. Solución Integral y Equipamiento propuesto.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Se evaluará la solución propuesta por el oferente en cuanto a la capacidad técnica de los equipos ofrecidos para cumplir con los requerimientos del presente Pliego de Bases y Condiciones y las tecnologías propuestas, conforme lo requerido en el artículo 25 Inciso 13.b) y 13.c).

| EQUIPAMIENTO PROPUESTO | PUNTAJE |
|-------------------------------|-------------------|
| No Cumple | Oferta Descartada |
| Regular | 3 |
| Satisfactorio | 8 |
| Muy Satisfactorio | 15 |

A12. Flota Vehicular.

| CANTIDAD DE VEHICULOS DISPONIBLES | PUNTAJE |
|--|----------------|
| 10 a 15 | 3 |
| 16 a 20 | 5 |
| 21 a 30 | 10 |
| + 30 | 13 |

A los efectos de la correcta ejecución del servicio que por el presente se propicia contratar, teniendo en cuenta la magnitud, esencialidad y el ámbito de aplicación del mismo, será menester contar con al menos 10 vehículos adecuados y en condiciones para la prestación del referido servicio, conforme lo requerido en el artículo 25 Inciso 9).

Puntaje Propuesta Técnica (PPT): A8 + A9 + A10 + A11 + A12

PROPUESTA ECONOMICA

A13. Las ofertas que se presenten serán evaluadas de acuerdo al siguiente sistema:

PUNTAJE OFERTA ECONOMICA= Total Equipos x 0,80 + Valor Excedentes x 0,20

Ponderación Valor de Equipos: 80%

Ponderación Valor Copias Excedentes: 20%

Para establecer el monto total de la oferta por los equipos se calculara como la sumatoria del renglón 1 al 7 del producto entre el Valor del Abono Mensual por equipo (B) y la cantidad de equipos estimada (D), todo ello multiplicado por 24 (meses).

Quedando la siguiente formula:

$$\text{Monto Total de los Equipos (H)} = \sum_{R=1}^7 [\text{Valor del Abono Mensual por equipo (B)} \times \text{Cantidad de equipos estimada (D)}] \times 24 \text{ (meses).}$$

Las cantidades de los equipos son estimativos y al solo efecto de la cotización por parte de los oferentes. La efectiva demanda de equipos será efectuada por las Reparticiones, pudiendo diferir de las estimadas en el presente cuadro.

Asimismo, para establecer el monto total por copias excedentes, se calculara como la sumatoria del renglón 8 y 9 del producto entre el Valor unitario por copia excedente (F) y Cantidad de Copias Excedentes Estimadas (G)

Quedando la siguiente formula:

$$\text{Monto Total por Copias Excedentes (I)} = \sum_{R=8}^9 [\text{Valor unitario por copia excedente (F)} \times \text{Cantidad de Copias Excedentes Estimadas (G)}]$$

$$\text{Total de la Oferta (J)} = H \times 0,80 + I \times 0,20$$

| PUESTO OFERENTE | PUNTAJE |
|-----------------|---------|
| 1° | 15 |
| 2° | 10 |
| 3° | 5 |
| DEMÁS | 1 |



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

Puntaje Propuesta Económica (PPE): A13

DETERMINACION DEL PUNTAJE FINAL

Puntaje Final PAE (PAE): $PA \times 0,20 + PIFE \times 0,20 + PPT \times 0,35 + PPE \times 0,25$

NOTA: La forma de evaluación establecida en el presente artículo, se ha realizado a efectos de incluir todas los factores determinantes para la presenta licitación, que den como resultado la elección de la empresa más idónea en todos sus aspectos con el objeto de obtener la mejor relación entre precio, calidad de servicio y capacidad empresarial, para lograr el desempeño más eficiente en la ejecución de la licitación que nos ocupa.

ES DABLE PONER DE MANIFIESTO QUE A EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS PRECEDENTEMENTE, EN TODOS LOS CASOS, EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR DICHAS CONDICIONES CON LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA CORRESPONDIENTE, EMITIDA POR LOS ORGANISMOS PERTINENTES EN CASO DE CORRESPONDER.

Artículo 36. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

La comisión evaluadora de ofertas podrá requerir a los oferentes, en formar previa a la emisión del dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en las mismas, debiendo responder éstos en el plazo que, de acuerdo a la complejidad y circunstancias, se establezca.

Ante la falta de respuesta, la comisión resolverá con la documentación e información que tenga a la vista para su análisis. Las aclaraciones que se reciban en ningún modo implicarán una modificación en la oferta.

Artículo 37. ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La documentación será analizada evaluando los antecedentes de los oferentes, la aptitud de los mismos, las propuestas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en la oferta.

Serán rechazadas aquellas ofertas que no se ajusten estrictamente a las exigencias formales y materiales exigidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, su Anexo y Especificaciones Técnicas y Anexo.

Artículo 38. REVOCACIÓN DEL LLAMADO LICITATORIO.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

.DE LA PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Artículo 39. PREADJUDICACIÓN.

La Comisión de Evaluación expedirá un dictamen fundado, por el cual preadjudicará la contratación a **UN ÚNICO OFERENTE** cuya propuesta haya sido considerada la más conveniente a los intereses del GCABA, de acuerdo con la evaluación efectuada conforme lo establecido en el artículo 35 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Para ser preadjudicado, el Oferente debe encontrarse inscripto en el RIUPP.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

El anuncio de las preadjudicaciones será efectuado conforme lo estipulado en el Art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 40. IMPUGNACIÓN AL PLIEGO.

La impugnación al Pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación. La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el artículo 20 inc. a) y 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición N° 1.274/DGCYC/2017.

Artículo 41. IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 inc. b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los OFERENTES tendrán un plazo de hasta tres (3) días para formular impugnaciones, contados desde su publicación a través de BAC.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

Las impugnaciones a la preadjudicación podrán efectuarse mediante los formularios disponibles en BAC y previo depósito de la garantía correspondiente al cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados, acreditada ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 inc. b) y 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en su artículo 20, dando de esa manera intervención a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 42. ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas en los artículos 40 y 41, el depósito correspondiente, el que será efectuado en la Cuenta Corriente N° 200.581/2 “Garantías por Impugnaciones”, abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz, el que será reintegrado solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Previo a efectuar las impugnaciones mediante BAC en el plazo estipulado, el oferente deberá presentar en la sede de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, sita en Avda. Rivadavia N° 524, 1° Piso - CABA, dentro del plazo fijado a tal efecto, la fotocopia y original de la boleta de depósito, caso contrario no será considerada la impugnación.

Artículo 43. ADJUDICACIÓN.

Vencido el plazo de impugnación, el GCABA resolverá en forma fundada, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, la adjudicación.

Si se hubieren formulado impugnaciones contra la preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido en el artículo 41 del presente, en el mismo acto que disponga la adjudicación, notificando el mismo al adjudicatario y a todos los OFERENTES.

El acto administrativo de adjudicación, será notificado a todos los oferentes a través del portal www.buenosairescompras.gob.ar, conforme lo establecido en el artículo 85 del Anexo I del Decreto N° 326/17, y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de

Buenos Aires por el plazo de un día, en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Los recursos que se deduzcan contra el acto administrativo de adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen del Área Legal pertinente.

Artículo 44. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará una vez recibida la orden de compra por el adjudicatario, mediante BAC, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta conforme lo prescripto en el artículo 85 del Anexo I del Decreto N° 326/17, y artículo 24 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 45. LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA.

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de dejar sin efecto la Licitación Pública con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

Artículo 46. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato, ni los derechos que de él emerjan podrán ser cedidos o transferidos por el/los adjudicatario/s a terceros sin autorización previa y fundada de la autoridad competente, caso contrario, será de aplicación lo previsto en el Art. 53 y ccs. del presente pliego.

Artículo 47. SUBCONTRATACION

Las subcontrataciones con relación a la prestación del servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos fotocopiadores y quedarán sujetas inexcusablemente, a la aprobación del GCABA. A tal fin se presentarán para su evaluación los antecedentes y experiencia de las personas jurídicas sobre las



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

cuales recaerán esos subcontratos, aportando todos los datos necesarios para que se evalúe la capacidad técnica, material y humana de las mismas. Se deja establecido que para el supuesto de las subcontrataciones previstas en el presente artículo, el adjudicatario deberá asumir, con carácter de Declaración Jurada, Responsabilidad Solidaria e Ilimitada por los hechos y actos del subcontratista, sin que sea oponible al GCABA la relación contractual existente entre los mismos, permaneciendo el adjudicatario como principal obligado conforme los Pliegos de la presente licitación y del Contrato suscripto.

Hasta tanto no se emita el acto administrativo de autorización expreso por parte del GCABA, se considerara no autorizada la subcontratación.

Las subcontrataciones que realicen los adjudicatarios de ningún modo podrán justificar la variación del precio del servicio ni habilitarán la petición de incrementos por mayores costos.

Las obligaciones emergentes de la subcontratación serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá garantizar la inmunidad y resguardo del GCABA frente a cualquier reclamo que se le efectúe con relación a estos, su personal o terceros.

Las subcontrataciones con relación a la prestación del servicio de retiro de los insumos utilizados (cartuchos/toner vacíos), transporte y certificación de disposición final de los mismos o de reciclado/manufacturado, sujetas inexcusablemente, a la aprobación del GCABA. A tal fin se presentarán para su evaluación los antecedentes y experiencia de las personas jurídicas sobre las cuales recaerán esos subcontratos, aportando todos los datos necesarios para que se evalúe la capacidad técnica, material y humana de las mismas. Asimismo poseer habilitación de la autoridad competente para desarrollar esas prestaciones, o que ha iniciado el trámite para acceder a la habilitación, y que cuenta con Certificación ISO 9001:2000 para “Transporte y tratamiento de residuos especiales”, tal lo requerido en el punto 10) del artículo 25 del presente pliego.

Hasta tanto no se emita el acto administrativo de autorización expreso por parte del GCABA, se considerara no autorizada la subcontratación.

Las subcontrataciones que realicen los adjudicatarios de ningún modo podrán justificar la variación del precio del servicio ni habilitarán la petición de incrementos por mayores costos.

Las obligaciones emergentes de la subcontratación serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá garantizar la inmunidad y resguardo del GCABA frente a cualquier reclamo que se le efectúe con relación a estos, su personal o terceros.

Artículo 48. AUTORIZACIÓN PARA LA SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario que solicite autorización del GCABA para Subcontratar la prestación del servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos fotocopiadores, debe seguir el procedimiento que a continuación se indica:

- a) Presentar una Nota formal en la que se materialice de manera oficial la solicitud de subcontratar las tareas atinentes a la prestación del servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos fotocopiadores.-
- b) Indicar los trabajos y / o tareas que comprende.
- c) Nominar a la Persona Jurídica que designará para actuar como Subcontratista.
- d) Presentar declaración jurada consignando que no existe vinculación jurídica y/o económica con la Subcontratista.
- e) Acreditar debidamente la personería que se haya invocado en representación de la persona jurídica nominada para la subcontratación.
- f) Acompañar un detalle de los servicios, equipos e insumos de equipamiento que el Subcontratista utilizará en los servicios para los que se lo propone.
- g) Acompañar una nómina del personal profesional, técnico y operativo del Subcontratista a ser afectados al subcontrato.
- h) Presentar un cuadro de situación económico-financiera de la pretensa subcontratista a fecha cierta, que deberá estar comprendida dentro de los noventa (90) días previos a la fecha de presentación.
- i) Acompañar las constancias de ejecución de tales trabajos similares por parte de Subcontratista y Certificación de Buena Calidad y Cumplimiento de Plazos emitidos por los comitentes.
- j) Acompañar una carta de aceptación de la propuesta de designación y de conocimiento de los Pliegos de Bases y Condiciones, rubricada por el Representante de la Empresa nominada como Subcontratista.

La Nota presentada, evaluada por los organismos técnicos competentes, deberá ser aprobada por acto administrativo expreso emanado del funcionario competente.

En las prestaciones a desarrollar, el subcontratista tendrá idénticas obligaciones y responsabilidades que el adjudicatario respecto de la prestación del servicio, sus empleados y terceros, en un todo conforme lo prescripto por la normativa que rige el



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES “2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

particular, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, su Anexo y de Especificaciones Técnicas y Anexo, siendo pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones previstas.-

El potencial subcontratista del adjudicatario deberá constituir todos los seguros exigidos para el contratista en el artículo 17 del presente pliego. Dichas pólizas deberán estar endosadas a favor del G.C.B.A., sin restricciones de ninguna especie o naturaleza.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 49. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Son obligaciones del Adjudicatario:

- a) Receptar por parte del GCABA en la forma estipulada en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y en el plazo dispuesto en el Art. 5 del presente Pliego, las solicitudes de insumos objeto de la presente Licitación, poniendo a disposición del GCABA los servicios esenciales y complementarios a los fines de esta Licitación Pública, siendo a su cargo la distribución de los mencionados equipos e insumos, y los Sistemas de Administración e Información conforme las descripciones estipuladas sobre cada uno en particular, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo. El Adjudicatario será responsable por las demoras tanto en la recepción y procesamiento de las solicitudes como en la efectiva entrega de los insumos, ocasionadas por dolo, culpa, siendo pasible de las penalidades establecidas en el capítulo “**REGIMEN DE PENALIDADES**”.
- b) Deberá permitir el procesamiento de la información y datos estadísticos según detalle incluido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo.
- c) El Sistema deberá poseer una capacidad de procesamiento que permita al GCABA, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de efectivizadas las entregas, disponer estadísticamente de esos datos, permitiendo su seguimiento.
- d) Realizar las actividades previstas en el Plan de Contingencia, en caso de ser necesario.-
- e) Distribución: Estará a cargo del Adjudicatario el servicio técnico y la distribución de los equipos e insumos de que se trate cada solicitud, en los

domicilios que se determinen en cada oportunidad en el ámbito de la CABA, y que corresponderán a los distintos usuarios autorizados, debiendo efectivizarse dicha entrega dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado el mismo para el caso de solicitud de equipos y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas para los casos de pedidos de insumos y servicio técnico.

- f) Retiro/Traslado de equipo: Estará a cargo del Adjudicatario el retiro/traslado de los equipos, debiendo efectivizar dicho retiro/traslado en los tiempos especificados por la repartición solicitante.
- g) Actualización de equipo: Estará a cargo del Adjudicatario la actualización de los equipos, debiendo efectivizar la misma dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado el pedido.
- h) Denuncia falta de servicio: el adjudicatario actualizara la información de los periodos en donde se compruebe la falta de servicio imputable al proveedor, dentro de las veinticuatro (24) horas de confirmada dicha información.
- i) Garantizar los 365 días del año durante el período de contratación, el stock que fuere requerido por el GCABA. Caso contrario, la demora en la entrega por falta de stock dará lugar a las penalidades descriptas en el capítulo **“RÉGIMEN DE PENALIDADES”**.
- j) Desplegar una gestión ambientalmente adecuada respecto de los toners y cartuchos de impresora agotados que hubieran sido objeto de uso por parte del GCABA, y cumplir todas las exigencias para dar debido cumplimiento al servicio de retiro de los insumos utilizados, su transporte y certificación de disposición final de los mismos o de reciclado/manufacturado, según corresponda. El retiro de los cartuchos/toners vacíos, deberá realizarse dejando constancia de su recepción e informando el destino de los mismos.
- k) La empresa adjudicataria deberá poner a disposición exclusiva del GCABA como mínimo un ejecutivo de Cuenta, el que deberá contar con suficiente autoridad para actuar en su representación y deberá poder informar, asesorar, tomar decisiones y resolver cualquier inconveniente que pudiera suscitarse con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
- l) Efectuar la lectura de los medidores y la correspondiente carga de facturación de los mismos en portal que el adjudicatario ponga a disposición del GCABA, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

Artículo 50. OBLIGACIONES DEL GCABA

Son obligaciones del GCABA durante la ejecución del contrato:

- a) Receptar los datos estadísticos que el adjudicatario remita, durante la ejecución del contrato.
- b) Pagar en tiempo y forma las obligaciones a su cargo, y que surjan exclusivamente del contrato.
- c) Designar expresamente al área del GCABA que oficiará de receptora de las informaciones proporcionadas por el Adjudicatario.
- d) Determinar la cantidad de usuarios autorizados en el ámbito del Sistema Informático de Administración de solicitudes a los fines de actuar conforme el procedimiento estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo los pedidos de insumos.
- e) Cada Repartición abonará mensualmente el valor del abono mensual por equipo. Si las cantidades fueran superiores, se pagará además el valor cotizado del excedente de las cantidades adicionales al abono, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 (Forma de Cotizar) del presente Pliego.

Artículo 51. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. El Adjudicatario, sus consultores y personal que se encuentren ligados a los servicios objetos del presente llamado están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtenga del GCABA y/o la Unidad Ejecutora, o de cualesquiera otras fuentes públicas o privadas indicadas por la Unidad Ejecutora, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del Adjudicatario, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Artículo 52. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y sin necesidad de interpelación alguna, y por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades que se establecen en este Capítulo; ello aún

cuando el tiempo de materialización el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido.

La Autoridad de Aplicación se expedirá acerca de la existencia del incumplimiento, y en caso de juzgar procedente la imposición de penalidades, emitirá el correspondiente acto administrativo, que deberá ser notificado fehacientemente al Adjudicatario, remitiéndose el antecedente de cancelación de cargo a la Dirección General de Contaduría, a fin de continuar con el trámite de ejecución de la penalidad.

Para determinar el monto de las mismas, se tomará como base los valores mensuales de facturación que correspondan al adjudicatario.

Artículo 53. PENALIDADES.

El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:

- a) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
- c) Rescisión del contrato por culpa del adjudicatario.

La aplicación de las penalidades es facultad de la Autoridad de aplicación. Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario, y dado el carácter esencial del servicio contratado, pueden generarse las siguientes penalidades.

MULTAS

Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario, y dado el carácter esencial del servicio contratado, pueden generarse la aplicación de multas.

La graduación de esta penalidad será regulada por el GCABA, teniendo en cuenta la naturaleza, gravedad y reincidencia de la falta cometida, como así también en los antecedentes del adjudicatario, y de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley N° 2.095 (modificada por Ley N°5.666) y Decreto N° 326/17.

Las multas se graduarán en porcentajes sobre la facturación que perciba en el mes en que se configure la infracción.

Serán consideradas faltas graves, y como consecuencia se aplicará a cada una de ellas la multa que a continuación se describe:

- 1) La demora en la entrega de los equipos operativos e insumos por cualquier causa de acuerdo a los plazos establecidos en el Art. 49 inc. e) del presente pliego, hará pasible al adjudicatario de una multa equivalente al 3% (tres por ciento) diario sobre la facturación que el adjudicatario perciba durante el mes de efectiva prestación del servicio correspondiente a esos equipos e insumos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

2) La falta de acceso al sistema de información de consumo, por causas imputables al adjudicatario por un lapso de tiempo superior a las 72hs. dará lugar a una multa equivalente al 3% sobre la facturación que el adjudicatario perciba durante el mes en la cual hubiere acaecido la infracción.

3) El incumplimiento de las indicaciones de la inspección en lo que se refiere a medidas de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del presente pliego, dará lugar a una multa equivalente al 3% sobre la facturación que el adjudicatario perciba durante el mes en la cual hubiere acaecido la infracción.

4) La no concurrencia del servicio técnico dentro de las 24 horas o la no reparación del equipo tal lo expuesto en este Pliego y/o la falta de stock de los insumos necesarios para el normal funcionamiento del equipo, darán lugar a la aplicación de una multa equivalente al 100% (cien por ciento) diario sobre la facturación que el adjudicatario perciba durante el mes de efectiva prestación del servicio correspondiente a esos equipos e insumos, no pudiendo superar los cinco (5) días hábiles continuados bajo apercibimiento de rescindir el contrato.

Asimismo, igual criterio que en el punto anterior se aplicará si a la finalización de un servicio técnico se detectara de inmediato que el equipo no funcionara normalmente por negligencia del citado servicio o por falta de reemplazo de repuestos; en dicho caso se tomará el tiempo que transcurra entre el hallazgo del elemento con falla si lo hubiere, hasta el momento en que se produzca el cambio en cuyo caso se multará según lo expuesto en el punto anterior aun cuando el equipo se encuentre en funcionamiento.

5) El incumplimiento en la toma de mediciones de lectura en los equipos entregados al GCABA, como así también, la demora en la carga de la facturación en el portal que el adjudicatario ponga a disposición del GCABA, de acuerdo a los plazos establecidos en el Art. 49 inc. l) del presente pliego, dará lugar a una multa equivalente al 1% sobre la facturación que el adjudicatario perciba durante el mes en la cual hubiere acaecido la infracción.

6) En todos aquéllos casos no enumerados precedentemente en que la adjudicataria incurra en actos u omisiones culpables ó negligentes que se traduzcan en la privación de uso del servicio contratado por el GCABA, se generará una multa equivalente 2% del monto de facturación mensual del adjudicatario correspondiente al mes de infracción y/o en la que se detectare la misma.

Artículo 54. PÉRDIDA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido en la reglamentación, se lo intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación, se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la adjudicación o de un monto equivalente a dicha garantía.

Artículo 55. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, para el cumplimiento de obligaciones esenciales del contrato, sin que los servicios locados hayan sido puestos efectivamente a disposición del GCABA, se rescindirá el mismo de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

Artículo 56. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA.

Cuando el adjudicatario incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones a su cargo, la autoridad de aplicación podrá rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo de la adjudicataria incumplidora la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar. Asimismo es causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

Artículo 57. RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento pueden ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. En caso de efectuarse una rescisión parcial, el Adjudicatario debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación, siendo asimismo pasible de daños y perjuicios que se incumplimiento le cause a la Administración.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

Artículo 58. RESCISIÓN POR REITERACIÓN DE INFRACCIONES

El GCABA podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando las multas aplicadas en concepto de infracciones cometidas, alcancen en su monto el diez por ciento (10 %) del importe total del contrato original. La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida. En caso de que el importe resultante supere el monto de la garantía que se hallare vigente, se procederá a su cancelación por cualesquiera de los otros procedimientos establecidos en el Art. 129 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Decreto N° 326/17, y en caso que resultaren diferencias a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se formulará por las mismas el cargo correspondiente, siendo asimismo pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento le cause a la Administración.

Artículo 59. SANCIONES

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades antes mencionadas el cocontratante podrá ser pasible de la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Decreto N° 326/17.

Artículo 60. APLICACIÓN DE PENALIDADES Y/O SANCIONES CONTRATOS EXTINGUIDOS

En el caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, la Administración Activa podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de penalidades y/o sanciones; ello aún cuando al tiempo de su materialización, el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido.

Artículo 61. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato y su prórroga si la hubiere, según lo estipulado en el presente pliego;
- b) Mutuo acuerdo;
- c) Quiebra del adjudicatario;
- d) Rescisión por incumplimiento del contratista, en los términos del presente Pliego.

- e) Modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCABA.
- f) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos de Condiciones Particulares, su Anexo, de Especificaciones Técnicas, su Anexo y del Documento Contractual perfeccionado.

Artículo 62. CONTINUIDAD.

En los supuestos de extinción anticipada del contrato por alguna de las causales descriptas en los artículos anteriores, el contratista estará obligado a continuar la prestación de los servicios, por el término de sesenta (60) días, en iguales condiciones de contratación.

Artículo 63. PAGO DEL SERVICIO.

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos. 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El GCABA no asegura mínimos, abonando los servicios efectivamente prestados.

Artículo 64. REDETERMINACION DE PRECIOS DEL CONTRATO

El régimen de Redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación, se rige por la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y su reglamentación. Se regirá por la siguiente estructura de costos estimada:

| ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA | | |
|-------------------------------|------------|---|
| ITEM | INCIDENCIA | PARÁMETROS |
| Mano de Obra | 30% | Índice de Salario Privado registrado (INDEC). |
| Equipos y Repuestos | 35% | Cuadro INDEC 7.2.1 IPIM Importado |
| Insumos | 35% | Cuadro INDEC 7.2.1 IPIM Importado. |
| TOTAL | 100% | |



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

Artículo 65. GASTOS PLURIANUALES.

La autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 66. CONSULTAS.

Para consultas técnicas sobre el Portal BAC, comunicarse con la Mesa de Ayuda BAC al Tel. 5236-4800 al 4810 Opción: 8. O enviar un mail a: mesadeayudabac@dguiaf-gcaba.gov.ar



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

ANEXO I
DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

GUÍA PARA COTIZAR

| Renglón | Capacidad del equipo (A) | Tipo de Equipo | Valor del Abono Mensual por equipo (B) | Cantidad de equipos estimada (D) |
|----------------|--|-----------------------|---|--|
| 1 | 3.000 copias | Blanco y Negro | | 380 |
| 2 | 3.000 copias | Color | | 100 |
| 3 | 5.000 copias | Blanco y Negro | | 410 |
| 4 | 8.000 copias | Blanco y Negro | | 190 |
| 5 | 10.000 copias | Blanco y Negro | | 150 |
| 6 | 15.000 copias | Blanco y Negro | | 95 |
| 7 | Más de 15.000 copias | Blanco y Negro | | 20 |
| Renglón | Copias Excedentes (E) | Tipo de Copia | Valor unitario por copia excedente (F) | Cantidad de Copias Excedentes Estimadas (G) |
| 8 | Equipo Blanco y Negro (Renglones N°1 y del N°3 al N°7) | Blanco y Negro | | 1.000.000 |
| 9 | Equipo Color (Renglón N°2) | Color | | 500.000 |



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER
DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES CON PROVISION DE INSUMOS Y SERVICIO
TECNICO ASOCIADO**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

Artículo 1°. CATÁLOGO DE EQUIPOS E INSUMOS.

Artículo 2°. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN - SOLICITUDES.

Artículo 3°. PROCEDIMIENTO.

- a) Solicitud de alta de quipos.
- b) Solicitud de baja o actualización de equipos.
- c) Solicitud de traslado de equipos.
- d) Solicitud de provisión de insumos o servicio técnico
- e) Denuncia falta de servicio

Artículo 4°. SISTEMA DE INFORMACIÓN.

Artículo 5°. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

Artículo 6°. DEBER DE INFORMACIÓN.

Artículo 7°. DOCUMENTO RESPALDATORIO.

Artículo 8°. USUARIOS.

Artículo 9°. RESIDUOS.

Artículo 10. ROTURAS. FALTANTES.

Artículo 11. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 1º. CATÁLOGO DE EQUIPOS E INSUMOS.

A los fines de efectuar la cotización por unidad conforme los parámetros establecidos en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se incorpora al presente Pliego de Especificaciones Técnicas el Anexo I “Catálogo”, el cual, a todos sus efectos forma parte integrante del mismo. En el referido Anexo I se detallan mediante el “Catálogo de equipos fotocopiadores y la provisión de los insumos” cuyo servicio se licita.

Artículo 2º. SISTEMA DE ADMINISTRACION – SOLICITUDES.

El adjudicatario deberá poner a disposición, durante la vigencia de la contratación, un sistema informático (Página Web), a través del cual el GCABA efectúe las solicitudes de equipos, insumos, pedidos de visitas técnicas, bajas de equipos, traslados de equipos, actualización de equipos, alta/baja/modificación de usuarios, servicio de mensajería online, todo ello, con sus respectivos seguimientos con una demora máxima de veinticuatro (24) horas.

El oferente deberá describir detalladamente en su oferta el sistema completo de administración que implementará. A estos fines, se deberán poner a disposición del GCABA la cantidad de usuarios administradores del sistema que el GCABA determine.

Los roles de usuario que el sistema deberá permitir serán:

- Consulta.
- Autorización – Modificación de Facturación.
- Solicitud de Insumos y Servicio Técnico.
- Administrador Central (Altas, Bajas y Traslados de Equipos, Actualización de Equipos, Alta/Baja/Modificación de usuarios).

Los roles antes descriptos pueden ser individuales o combinados, para un mismo usuario. Los perfiles que se designen a los Asesores de Uso de la Dirección General de Compras y Contrataciones (Administrador Central), deberán permitir la carga de solicitudes en nombre de cada Unidad Ejecutora que posea roles en el Portal.

Dicho sistema deberá brindar el Catálogo descrito en el artículo anterior, dando la posibilidad de selección de equipos fotocopiadores, sus insumos y cantidades de los mismos a los distintos usuarios. También deberá brindar ayuda, mediante servicio de mensajería online, para la solución de problemas de enlace y permitir al usuario notificar reclamos de insumos, servicio técnico y cualquier otra consulta.

Este sistema deberá ser compatible con el sistema de compras utilizado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado "Buenos Aires Compras" (BAC) al que deberá integrarse, como así también al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Por integración debe entenderse que tanto los Sistemas del GCBA, como el de quien resulte adjudicatario puedan comunicarse entre si, sin la necesidad de intervención de los usuarios más allá de la necesaria para la carga misma de los pedidos a realizar.

La integración de los sistemas será realizada mediante servicios web que a continuación se detallan:

- Interfaz de Generación de Solicitudes de Provisión: Que afectará presupuestariamente el gasto en BAC. Se activará una vez confirmado el pedido en el portal del proveedor.
- Interfaz de Anulación de Solicitudes de Servicio: Anulará en BAC las Solicitudes de Servicio generadas desde el portal del proveedor cuando su correspondiente pedido en el mismo sea dado de baja.
- Interfaz de Generación de Parte de Recepción Definitiva (PRD): registrará y creará el PRD en SIGAF a partir de la confirmación del remito por parte del proveedor. Se activará cuando el proveedor desde su sistema confirme la aceptación del remito.

El oferente deberá describir detalladamente en su oferta el sistema completo de administración informático que implementará, la capacitación que dispensará a los usuarios, la metodología de administración de las contraseñas, la asignación, el recambio y el procedimiento en caso de olvido.

Dicho sistema deberá exhibir el Catálogo descrito en el Anexo I, dando al usuario la posibilidad de selección de los equipos.

En el mismo se llevarán los registros correspondientes para la administración del stock y el control de las entregas, así como también el status del servicio técnico.

Este sistema informático debe determinar la trazabilidad y rastreabilidad del equipo



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES “2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

desde el origen del pedido hasta la entrega al destinatario en lugar designado.

Las interacciones del proveedor con el BAC y el SIGAF deberán ser almacenadas.

La totalidad de la información colectada por el sistema informático del proveedor deberá ser puesta a disposición de la autoridad para su consulta “on line” permanente.

CANON MENSUAL DE LOCACIÓN

El presente servicio que se licita será devengado por cada Repartición usuaria, a través del Portal del proveedor, mediante un canon mensual de locación. Dicho canon, incluirá:

- Locación de equipos fotocopiadores.
- Servicios de logística, a saber: Entrega, conexión, desconexión, configuración inicial, traslado, actualización, retiro y cualquier otra gestión que requiera la movilización de los equipos involucrados.
- Servicio técnico, entendido como todas las gestiones necesarias para lograr el correcto funcionamiento de los equipos involucrados en la licitación de marras.
- Provisión de insumos, como tóners, cilindros, kit de mantenimiento, etc. En este punto se encuentra incluida la entrega y el retiro de los insumos ya utilizados.

Artículo 3º. PROCEDIMIENTO.

Efectuada la solicitud por parte de alguno de los usuarios del GCABA de equipos, insumos, pedidos de visitas técnicas, bajas de equipos, traslados de equipos, actualización de equipos, alta/baja/modificación de usuarios, el adjudicatario deberá procesar el pedido a fin de cumplimentar las acciones pertinentes dentro de los plazos establecidos en el artículo 49 inc. e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el domicilio designado a tal fin.

Funciones del Portal

- Alta de equipos: Las Reparticiones podrán solicitar a los Asesores de Uso de la presente Licitación, la adquisición de nuevos equipos a través del Portal del proveedor. Cuando la repartición solicitante no posea usuario en el mentado portal, los Asesores de Uso de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCYC) podrán proceder a su creación. El nuevo equipo se cargará al listado de la dotación a cargo de la Unidad Ejecutora solicitante. El

alta de equipos importa la obligación de la Repartición de devengar el canon mensual del servicio. El proveedor se encuentra obligado a disponer los medios necesarios, con el objeto de abastecer los bienes requeridos dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado el pedido, de acuerdo a lo establecido en el punto e) del Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- Baja de equipos: Las Reparticiones podrán solicitar a los Referentes de la DGCYC de la Licitación de marras, la baja de los equipos fotocopiadores detallados en el listado de la dotación a cargo de la Unidad Ejecutora solicitante. El equipo dado de baja deberá eliminarse de dicho listado. La baja de equipos importa la obligación del proveedor de cesar la carga de facturación mensual, a través de la cual se devenga el canon del servicio en el mentado Portal.

Estará a cargo del Adjudicatario el retiro de los equipos dados de baja, debiendo efectivizar dicho retiro en los tiempos especificados por la repartición solicitante.

- Traslado de equipos: Las Reparticiones podrán solicitar a los Asesores de Uso de la Licitación de marras, el traslado de los equipos detallados en el listado de la dotación a cargos de la Unidad Ejecutora de origen. El equipo trasladado deberá eliminarse del citado listado. A su vez, se incluirá al listado de equipos a cargo de la Unidad Ejecutora de destino. El traslado de equipos importa la obligación del proveedor de cesar la carga de facturación mensual, a través de la cual se devenga el canon del servicio, en el perfil de la Unidad Ejecutora de origen. Del mismo modo, la Repartición destino comenzara a costear la locación mensual del servicio.

Estará a cargo del Adjudicatario el traslado de los equipos, debiendo efectivizar el mismo en los tiempos especificados por la repartición solicitante.

- Actualización de equipos: Las Reparticiones podrán solicitar a los Asesores de Uso de la Licitación de marras, la actualización de los equipos fotocopiadores detallados en el listado de la dotación a cargo de la Unidad Ejecutora solicitante. La actualización de equipos importa la obligación del proveedor de modificar en el Portal el número de modelo y serie del equipo en cuestión.

Estará a cargo del Adjudicatario la actualización de los equipos, debiendo efectivizar la misma dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado el pedido.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

- Solicitud de insumos: El referente de la Repartición requirente podrá solicitar al proveedor el suministro de los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos involucrados en la Licitación de marras. Es dable poner de manifiesto, que el valor de la provisión de insumos está incluido en el canon mensual de locación. Por ello, el proveedor se encuentra obligado a disponer los medios necesarios, con el objeto de abastecer los bienes requeridos en un plazo de 48 horas, de acuerdo a lo establecido en el punto e) del Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Solicitud de servicio técnico: El referente de la Repartición requirente podrá solicitar al proveedor servicio técnico con el objeto de reparar o configurar los equipos involucrados en la Licitación de marras. Es dable poner de manifiesto, que el valor de la provisión de servicio técnico está incluido en el canon mensual de locación. Por ello, el proveedor se encuentra obligado a disponer los medios necesarios, con el objeto de abastecer el servicio requerido en un plazo de 48 horas, de acuerdo a lo establecido en el punto e) del Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Denuncia falta de servicio: El referente de la Repartición solicitante deberá denunciar la falta de servicio imputable al proveedor, con especificación de los periodos en los cuales se haya desarrollado la falencia. El proveedor se encuentra obligado a corroborar dicha denuncia, y en su caso, modificar la facturación mensual, debiendo descontar el periodo en el cual se haya efectivizado la falta de servicio.

a) Solicitud de alta de Equipos

1) El usuario autorizado por el GCABA, quien deberá tener perfil Administrador Central (Asesor de Uso de la Licitación), ingresará en el sitio del proveedor adjudicado y seleccionará del Catálogo actualizado el equipo que desee adquirir, para la DGCYC o en nombre de otra Unidad Ejecutora.

Para cargar el pedido, será necesario detallar:

- Número y nombre de la Unidad Ejecutora que solicito el alta.
- Dirección/Piso/Oficina en donde será entregado el equipo.
- Nombre del contacto responsable, teléfono y correo electrónico.

- Equipo solicitado.
 - Cuadro de dialogo para especificar observaciones adicionales.
 - Debe desarrollarse la opción de cargar archivos adicionales, en donde se adjuntara la Comunicación Oficial enviada por la repartición solicitante.
- 2) Al finalizar la carga, el pedido quedará en estado "INGRESADO". La recepción del pedido por parte del proveedor, implicara cambio del estado del proceso, quedando "ACEPTADO". Durante la ejecución del pedido, el estado deberá modificarse, versando "EN PROCESO".
- 3) El proveedor procederá a la entrega de la mercadería solicitada de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el punto e) del Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El adjudicatario presentará junto con la mercadería, el remito al GCABA, el cual será firmado por el responsable de recepción de la repartición solicitante.
- 4) A partir de la recepción e instalación del equipo en condiciones idóneas, el mismo será dado de alta en el Portal del Proveedor, a cargo de la repartición solicitante. Desde ese momento, el servicio se encuentra en condiciones de ser facturado mensualmente.
- 5) El estado del proceso se modificara a "FINALIZADO".
- 6) Las Unidades Ejecutoras deberán aprobar la facturación, mes a mes, a través del sistema proporcionado por el adjudicatario, el cual generara la SPR en el Portal Buenos Aires Compras y el PRD en el SIGAF.

b) Solicitud de baja o actualización de equipos

- 1) El usuario autorizado por el GCABA, quien deberá tener perfil de Administrador Central, ingresará en el sitio del proveedor adjudicado y seleccionará del listado de la dotación a cargo de cada Unidad Ejecutora, el equipo a dar de baja o actualizar.
- 2) Para cargar la solicitud, será necesario detallar:
- Número y nombre de la Unidad Ejecutora que solicito la baja/actualización.
 - Dirección/Piso/Oficina en donde se encuentra el equipo.
 - Nombre del contacto responsable, teléfono y correo electrónico.
 - Equipo a dar de baja o actualizar.
 - Cuadro de dialogo para especificar observaciones adicionales.
 - Debe desarrollarse la opción de cargar archivos adicionales, en donde se adjuntara la Comunicación Oficial enviada por la repartición solicitante.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

- 2) Al finalizar la carga, la solicitud quedará en estado “INGRESADO”. La recepción de la solicitud por parte del proveedor, implicara cambio del estado del proceso, quedando “ACEPTADO”. Durante la ejecución del mismo, el estado deberá modificarse, versando “EN PROCESO”.
- 3) El proveedor procederá a retirar/actualizar los equipos involucrados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el punto f) del Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 4) A partir del retiro/actualización del equipo en condiciones idóneas, el mismo será dado de baja o modificado en el Portal del Proveedor.
- 6) El estado del proceso se modificara a “FINALIZADO”.

C) Solicitud de traslado de equipos

- 1) El usuario autorizado por el GCABA, quien deberá tener perfil de Administrador Central, ingresará en el sitio del proveedor adjudicado y seleccionará del listado de la dotación a cargo de cada Unidad Ejecutora, el equipo a trasladar.
- 2) Para cargar la solicitud, será necesario detallar:
 - Número y nombre de la Unidad Ejecutora de origen.
 - Número y nombre de la Unidad Ejecutora de destino.
 - Dirección/Piso/Oficina en donde se encuentra el equipo.
 - Dirección/Piso/Oficina donde se trasladara el equipo.
 - Nombre del contacto responsable, teléfono y correo electrónico.
 - Equipo a trasladar.
 - Cuadro de dialogo para especificar observaciones adicionales.
 - Debe desarrollarse la opción de cargar archivos adicionales, en donde se adjuntara la Comunicación Oficial enviada por la repartición solicitante.
- 2) Al finalizar la carga, la solicitud quedará en estado “INGRESADO”. La recepción de la solicitud por parte del proveedor, implicara cambio del estado del proceso, quedando “ACEPTADO”. Durante la ejecución del mismo, el estado deberá modificarse, versando “EN PROCESO”.
- 3) El traslado del equipo estará a cargo del proveedor, quien deberá emplear los medios necesarios para llevar adelante la tarea, debiendo adaptarse a los plazos de entrega/retiro/mudanza establecidos por el GCABA.

4) Perfeccionado el traslado e instalación del equipo en condiciones idóneas, el mismo será dado de baja en el perfil de la repartición de origen; y vinculado al perfil de la repartición destino, todo ello dentro del Portal del Proveedor. Durante el Proceso que se demore el retiro del equipo en la repartición de origen y su instalación en la dependencia de destino, la facturación del mentado equipo quedara suspendida, toda vez que el equipo no se encontrara en condiciones operativas.

6) El estado del proceso se modificara a "FINALIZADO".

d) Solicitud de provisión de insumos o servicio técnico

1) El referente de la Repartición Solicitante, a través del usuario asignado a tal fin, ingresará en el sitio del proveedor adjudicado y seleccionará del listado de la dotación a cargo de la Unidad Ejecutora, el equipo que requiera insumos o servicio técnico.

Para cargar el pedido, será necesario detallar:

- Número y nombre de la Unidad Ejecutora solicitante.
- Dirección/Piso/Oficina en donde se encuentra el equipo.
- Nombre del contacto responsable, teléfono y correo electrónico.
- Equipo solicitado.
- En caso de requerir insumos, se deberá detallar el tipo requerido, a saber, tóner, cilindro, kit de mantenimiento, etc.
- Cuadro de dialogo para especificar observaciones adicionales.

2) Al finalizar la carga, el pedido quedará en estado "INGRESADO". La recepción del pedido por parte del proveedor, implicara cambio del estado del proceso, quedando "ACEPTADO". Durante la ejecución del pedido, el estado deberá modificarse, versando "EN PROCESO".

3) El proveedor procederá a la entrega de la mercadería solicitada o la provisión del servicio técnico, según corresponda, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el punto e) del Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5) El estado del proceso se modificara a "FINALIZADO".

e) Denuncia falta de servicio

1) El referente de la Repartición Solicitante, a través del usuario asignado a tal fin, ingresará en el sitio del proveedor adjudicado y seleccionará del listado de la dotación a cargo de la Unidad Ejecutora, el equipo que requiera denuncia de falta de servicio.

Para cargar la denuncia, será necesario detallar:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

- Número y nombre de la Unidad Ejecutora solicitante.
 - Dirección/Piso/Oficina en donde se encuentra el equipo.
 - Nombre del contacto responsable, teléfono y correo electrónico.
 - Periodo sin servicio.
 - Cuadro de dialogo para especificar observaciones adicionales.
- 2) Al finalizar la carga, la denuncia quedará en estado “INGRESADO”. La recepción de la denuncia por parte del proveedor, implicara cambio del estado del proceso, quedando “ACEPTADO”. Durante la corroboración del mismo, el estado deberá modificarse, versando “EN PROCESO”.
- 3) Los periodos en donde se compruebe la falta de servicio imputable al proveedor, no deberán facturarse, debiendo el adjudicatario modificar la correspondiente información en el Portal, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el punto h) del Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 5) El estado del proceso se modificara a “FINALIZADO”.

Artículo 4º. SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El Adjudicatario deberá poner en forma exclusiva, a disposición del GCABA y/o el área que éste designe, luego de emitir la correspondiente Orden de Compra, un “Sistema de Información” de los equipos e insumos provistos. Dicho Sistema deberá poseer una capacidad de procesamiento que permita al GCABA, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de efectivizadas las entregas, disponer estadísticamente de esos datos. A estos fines, deberá el Adjudicatario asignar tres (3) usuarios de acceso a dicho sistema de información que será administrado por el GCABA y/o área que este designe.

Este Sistema deberá permitirle al GCABA y/o área que este designe, obtener datos estadísticos, sea por tipo de equipo y de insumo, por usuario, por cantidad (en unidades) y montos (en pesos), posibilitando el cruzamiento de la totalidad de los parámetros mencionados.

La mencionada información deberá poder extraerse en períodos diarios, semanales, mensuales, y anuales.

Además, el mentado Portal deberá generar los siguientes reportes:

- Listado en donde conste número y nombre de las Unidades Ejecutoras asociadas a la OCA y los datos actualizados de los contactos referentes.

- Diagrama en donde se especifique número y nombre de las Reparticiones, detalle de los equipos a su cargo y ubicación geográfica específica de cada uno.
- Listado que permita identificar el número y nombre de las reparticiones, y la cantidad de copias realizadas por mes en cada equipo.
- Gasto mensual de cada repartición, especificando su composición.
- Cantidad de equipos adquiridos por el GCABA, distinguidos por el número de renglón asignado en BAC.
- Detalle de todos los equipos con periodos sin devengamiento, con opción a filtrar por repartición y por mes.

Los informes solicitados con anterioridad, deberán encontrarse disponibles en el Portal del proveedor, las 24 horas del día, los 365 días del año. Dicha información deberá actualizarse periódicamente, con un retraso máximo de 48 horas.

Artículo 5º. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

Complementando lo estipulado en el Art. 4º del presente Pliego de Especificaciones Técnicas y a fin de un adecuado control por parte del GCABA del consumo por áreas, el sistema deberá contemplar la posibilidad de efectuar los siguientes controles:

- a) Capacidad de limitar las solicitudes y la cantidad de equipos e insumos a los que pueda acceder cada usuario.
- b) Adicionalmente deberá proveer:
 - a. Información histórica sin restricciones.
 - b. Análisis de consumos promedio y desvíos por usuario.
 - c. Capacidad de generar diversas consultas pudiendo aplicar filtros por cualquier criterio (Insumos, Usuarios, Fechas Calendario, montos en pesos, cantidad de insumos).
 - d. Capacidad de acceder al sistema desde distintas ubicaciones donde sea requerido.
 - e. Actualización de los datos con una demora máxima de 24 horas.
 - f. Ranking de usuarios según el consumo (de mayor a menor).
 - g. Recibir alertas del adjudicatario frente a solicitudes de compras en exceso por áreas y usuarios.

Artículo 6º. DEBER DE INFORMACIÓN.

El Adjudicatario deberá suministrar diariamente la actualización de las solicitudes



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

realizadas, siendo responsable del fluido de información que se genere a través del Sistema Informático de Información, colocando la misma a disposición del GCABA y/o el área que éste determine.

Artículo 7º. DOCUMENTO RESPALDATORIO.

Por cada solicitud de provisión de equipos, se deberá emitir un documento respaldatorio, el que deberá ser suscripto por el responsable del área que haya efectuado el pedido y/o persona autorizada a tal fin, contra entrega de los equipos, dejando duplicado en poder del GCABA.

Dicho documento contendrá:

- Fecha y hora de la solicitud.
- Fecha, hora y lugar de entrega de los equipos.
- Área solicitante.
- Cantidades y Tipos de equipos.
- Importes Unitarios e Importe Total.

Artículo 8º. USUARIOS.

A pedido de la Dirección General de Compras y Contrataciones, el proveedor deberá crear y administrar los usuarios pertenecientes a los Administradores Centrales (Asesores de Uso de la Licitación de marras). A su vez, los mencionados referentes de la DGCYC, poseerán roles suficientes como para crear, eliminar y modificar los perfiles y las respectivas contraseñas de acceso de los usuarios de otras reparticiones.

Cada perfil de usuario deberá contener información básica e indispensable, a saber:

- Nombre y apellido del responsable.
- Número y nombre de la Unidad Ejecutora.
- Cargo/ocupación.
- Número telefónico.
- Correo Electrónico.
- Dirección/Piso/Oficina.
- Contacto sustituto en caso de ausencia.

El proveedor deberá proporcionar a los Agentes del GCABA, capacitaciones referentes al correcto uso del Portal, y su correspondiente vinculación con el Portal BAC y SIGAF.

Aclaraciones

- + La identificación del usuario ante el proveedor será el nombre de usuario que el sistema le asigne a cada comprador.
- + La administración de las contraseñas estará a cargo del proveedor y de los perfiles administradores de la DGCYC. Esto incluye la asignación, el recambio periódico y el blanqueo en caso de olvido.
- + Los mensajes entre el proveedor y los sistemas BAC y SIGAF se autenticarán por medio de un MAC (Message Authentication Code) utilizando una clave simétrica que deberá ser modificada periódicamente.
- + Todas las interacciones del proveedor con el BAC y el SIGAF serán almacenadas en tablas de auditoría.
- + La validación y autorización de un usuario comprador, será realizada en el entorno BAC y SIGAF por medio de web-services, asimismo se proveerán funciones de bloqueo.

Artículo 9º. RESIDUOS

Los cartuchos, tóner y cilindros de impresión adquiridos por el GCABA, una vez utilizados serán entregados al proveedor, el cual será responsable de su disposición final.

El adjudicatario deberá desplegar una gestión ambientalmente adecuada respecto de los toners y cartuchos de impresora agotados que hubieran sido objeto de uso por parte del GCABA.

El adjudicatario, como generador de residuos peligrosos, deberá observar respecto del tratamiento dispensado a los toners y cartuchos proveídos, en cuanto a la recolección, transporte y tratamiento de los mismos, el procedimiento establecido por la normativa vigente en materia ambiental, ello en un todo de acuerdo con el apartado "Residuos Peligrosos" del artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 10º. ROTURAS. FALTANTES

En caso de que el GCABA verifique, al momento de la entrega, la existencia de roturas, fallas o anomalías, en los equipos o insumos provistos; quedará a criterio del agente la admisión o rechazo de los mismos.

En todos los casos se realizara el reclamo correspondiente, dejándose la debida constancia escrita, debiendo el proveedor adjudicado suplir la falencia en forma



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"**

inmediata a su constatación, en caso contrario se entenderá que no se ha dado oportuno cumplimiento a la entrega.

En el supuesto de que el vicio se encuentre oculto, deberá procederse a su inmediata denuncia, debiendo el proveedor actuar del modo descrito en el párrafo precedente.

Artículo 11º. REQUERIMIENTOS MINIMOS.

El proveedor adjudicatario deberá garantizar y asegurar el total y estricto cumplimiento de las condiciones de servicio, en lo referente a la provisión y distribución de los equipos e insumos, y a la observancia de los plazos de entrega. Además, deberá emplear los medios necesarios a fin de cubrir las entregas denominadas urgentes. Estará a cargo del proveedor, la implementación en condiciones eficientes del retiro de insumos utilizados, el transporte y certificación de disposición final o de reciclado/manufacturado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

ANEXO I DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CATÁLOGO

RENGLON 1: Equipo multifunción de impresión láser mono A4

Cantidad: 190

- Capacidad de 45 copias/impresiones por minuto como mínimo en tamaño carta
- Doble faz automático
- Entrada de papel total de 350 hojas incluyendo bandeja de by pass como mínimo
- Formato de papel soportado: Oficio hasta A5 como mínimo.
- Resolución impresión mínima de 600 dpi
- Platina Oficio
- Módulo de impresión en red
- Escáner de red
- Pantalla táctil intuitiva con posibilidad de enviar escaneos a ubicaciones y plantillas definidas
- Memoria 512MB o superior
- S.O. Microsoft soportados: Windows XP - Windows Server 2003/2008 - Windows Server 2003/2008 ejecutando Terminal Services - Windows Server 2003/2008 x64 - Windows Server 2003/2008 x64 ejecutando Terminal Services - Windows 7 – Windows 10
- Retención de trabajos que sean liberados mediante claves de seguridad

RENGLON 2: Equipo multifunción de impresión láser mono A4

Cantidad: 190

- Capacidad de 45 copias/impresiones por minuto como mínimo en tamaño carta

- Doble faz automático
- Entrada de papel total de 350 hojas incluyendo bandeja de by pass como mínimo
- Formato de papal soportado: Oficio hasta A5 como mínimo.
- Resolución impresión mínima de 600 dpi
- Platina Oficio
- Módulo de impresión en red
- Escáner de red
- Pantalla táctil intuitiva con posibilidad de enviar escaneos a ubicaciones y plantillas definidas
- Memoria 512MB o superior
- S.O. Microsoft soportados: Windows XP - Windows Server 2003/2008 - Windows Server 2003/2008 ejecutando Terminal Services - Windows Server 2003/2008 x64 - Windows Server 2003/2008 x64 ejecutando Terminal Services - Windows 7 – Windows 10
- Retención de trabajos que sean liberados mediante claves de seguridad

RENGLON 3: Equipo impresa láser color

Cantidad: 190

- Velocidad de impresión (Carta Color): mayor o igual a 40 ppm
- Tiempo de salida de primera página: mayor o igual a 10 segundos
- Resolución mínima: 1200 x 1200 dpi
- Display Touchscreen color: mayor o igual a 4 Pulgadas
- Puerto de entrada: Ethernet 10/100/1000 Base TX (RJ-45)
- Protocolo de Soporte de Red: TCP/IP
- Lector de tarjeta de proximidad
- Autenticación mediante tarjeta de proximidad para impresión de documentos
- Capacidad de pull printing mediante tarjeta de proximidad
- Métodos de impresión de Red: LPR-LPD / IP DIRECTO (Puerto 9100) /



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

- Protocolos de Gestión de Red: HTTP / HTTPS / SNMP / WINS / IGMP / DHCP / DNS
- Seguridad Servidor Web incorporado con SSL y control de acceso al puerto TCP/IP
- Seguridad de Red: 802.1x Authentication
- S.O. Microsoft soportados: Windows XP - Windows Server 2003/2008 - Windows Server 2003/2008 ejecutando Terminal Services - Windows Server 2003/2008 x64 - Windows Server 2003/2008 x64 ejecutando Terminal Services - Windows 7 – Windows 10
- Otros S.O. soportados: Apple Mac OS X
- Lenguajes de Impresión: Emulación PCL 5 / PostScript
- Cantidad de entradas de papel Multipropósito (manuales): 1
- Capacidad mínima de hojas soportadas por la bandeja Multipropósito: 100 hojas
- Cantidad de bandejas de papel (no manuales): 2 como mínimo
- Tipos de papel soportados por las bandejas de papel y entrada manual: A4 / Carta / Legal
- Capacidad total de hojas soportadas de entrada (sin contemplar la entrada manual y/o ADF): mayor o igual a 1.000
- Capacidad de Salida de papel: mayor o igual a 500
- Unidad de Dúplex (automático)
- Ciclo máximo de trabajo mensual: mayor o igual a 100.000
- Alimentación eléctrica: 220V – 50 hz.
- Provisión de cable de alimentación eléctrica
- Fuente incorporada sin transformador externo
- Retención de trabajos que sean liberados mediante claves de seguridad
- S.O. Microsoft soportados: Windows XP - Windows Server 2003/2008 - Windows Server 2003/2008 ejecutando Terminal Services - Windows Server 2003/2008 x64 - Windows Server 2003/2008 x64 ejecutando Terminal Services - Windows 7 – Windows 10

REGLON 4 –Equipo multifunción de impresión láser mono A3**Cantidad: 88**

- Capacidad de 45 copias/impresiones por minuto como mínimo en tamaño carta
- Doble faz automático
- Recirculador automático de originales
- 2 o más bandejas con entrada de papel total de 1000 hojas incluyendo bandeja de by pass como mínimo, con soporte de hojas A3 hasta A5
- Capacidad de 999 copias continuas
- Resolución impresión mínima de 1200x1200 dpi
- Módulo de impresión en red
- Escáner de red y email
- Velocidad de escaneo 50 ipm o superior
- Memoria 1024 MB o superior
- Disco Rígido 40GB o superior
- Pantalla táctil intuitiva con posibilidad de enviar escaneos a ubicaciones y plantillas definidas.
- Retención de trabajos que sean liberados mediante claves de seguridad
- Lector de tarjeta de proximidad
- Autenticación mediante tarjeta de proximidad para impresión de documentos
- Capacidad de pull printing mediante tarjeta de proximidad.
- S.O. Microsoft soportados: Windows XP - Windows Server 2003/2008 - Windows Server 2003/2008 ejecutando Terminal Services - Windows Server 2003/2008 x64 - Windows Server 2003/2008 x64 ejecutando Terminal Services - Windows 7 – Windows 10

REGLON 5: Equipo multifunción de impresión láser mono A3**Cantidad: 88**



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

- Capacidad de 45 copias/impresiones por minuto como mínimo en tamaño carta
- Doble faz automático
- Recirculador automático de originales
- 2 o más bandejas con entrada de papel total de 1000 hojas. bandeja de by pass de 100 hojas como mínimo, con soporte de hojas A3 hasta A5
- Ampliación y reducción por zoom desde 400% al 25% en pasos de 1% y módulos prefijados
- Capacidad de 999 copias continuas
- Resolución impresión mínima de 600 dpi
- Módulo de impresión en red
- Escáner de red y email
- Velocidad de escaneo 75 ipm o superior
- Memoria 1024 MB o superior
- Disco Rígido 80GB o superior
- Pantalla táctil intuitiva con posibilidad de enviar escaneos a ubicaciones y plantillas definidas
- Retención de trabajos que sean liberados mediante claves de seguridad.
- Lector de tarjeta de proximidad
- Autenticación mediante tarjeta de proximidad para impresión de documentos
- Capacidad de pull printing mediante tarjeta de proximidad.
- S.O. Microsoft soportados: Windows XP - Windows Server 2003/2008 - Windows Server 2003/2008 ejecutando Terminal Services - Windows Server 2003/2008 x64 - Windows Server 2003/2008 x64 ejecutando Terminal Services - Windows 7 – Windows 10

RENGLON 6: Equipo multifunción de impresión láser mono A3**Cantidad: 13**

- Capacidad de 55 copias/impresiones por minuto como mínimo en tamaño carta
- Doble faz automático
- Recirculador automático de originales
- 2 o más bandejas con entrada de papel total de 2000 hojas. bandeja de by pass de 100 hojas como mínimo, con soporte de hojas A3 hasta A5
- Ampliación y reducción por zoom desde 400% al 25% en pasos de 1% y módulos prefijados
- Capacidad de 999 copias continuas
- Resolución impresión mínima de 600 dpi
- Módulo de impresión en red
- Escáner de red y email
- Velocidad de escaneo 75 ipm o superior
- Memoria 1024 MB o superior
- Disco Rígido 80GB o superior
- Pantalla táctil intuitiva con posibilidad de enviar escaneos a ubicaciones y plantillas definidas
- Retención de trabajos que sean liberados mediante claves de seguridad
- Lector de tarjeta de proximidad
- Autenticación mediante tarjeta de proximidad para impresión de documentos
- Capacidad de pull printing mediante tarjeta de proximidad.
- S.O. Microsoft soportados: Windows XP - Windows Server 2003/2008 - Windows Server 2003/2008 ejecutando Terminal Services - Windows Server 2003/2008 x64 - Windows Server 2003/2008 x64 ejecutando Terminal Services - Windows 7 – Windows 10.

RENGLON 7: Equipo multifunción de impresión láser mono A3**Cantidad: 13**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 82/SSGEOPE/18 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"**

- Capacidad de 65 copias/impresiones por minuto como mínimo en tamaño carta
- Doble faz automático
- Recirculador automático de originales
- 2 o más bandejas con entrada de papel total de 3500 hojas. bandeja de by pass de 100 hojas como mínimo, con soporte de hojas A3 hasta A5
- Ampliación y reducción por zoom desde 400% al 25% en pasos de 1% y módulos prefijados
- Capacidad de 999 copias continuas
- Resolución impresión mínima de 600 dpi
- Módulo de impresión en red
- Escáner de red y email
- Velocidad de escaneo 75 ipm o superior
- Memoria 1024 MB o superior
- Disco Rígido 80GB o superior
- Pantalla táctil intuitiva con posibilidad de enviar escaneos a ubicaciones y plantillas definidas
- Retención de trabajos que sean liberados mediante claves de seguridad
- Lector de tarjeta de proximidad
- Autenticación mediante tarjeta de proximidad para impresión de documentos
- Capacidad de pull printing mediante tarjeta de proximidad.
- S.O. Microsoft soportados: Windows XP - Windows Server 2003/2008 - Windows Server 2003/2008 ejecutando Terminal Services - Windows Server 2003/2008 x64 - Windows Server 2003/2008 x 64 ejecutando Terminal Services - Windows 7 – Windows 10

IMPORTANTE: Los oferentes podrán cotizar equipos fotocopiadores usados no discontinuados y en condición óptimas de uso, los mismos deben tener una antigüedad no mayor a 4 años de su efectiva importación o fabricación si es producción local.

FIN DEL ANEXO